



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020

Alcaldesa-presidente:

D^a. María Mercedes Zarzalejo Carbajo (GM Populares)

Miembros presentes:

D^a. María Estrella San Antonio Yuste (GM Populares)

D^a. Esther Blázquez González (GM Populares)

D. Miguel Ángel Maqueda Martín (GM Populares)

D^a. María Luz Lastras Parras (GM PSOE San Martín)

D. Luis Haro Berlanas (GM PSOE San Martín)

D^a. Alexandra de Luis Blázquez (GM PSOE San Martín)

D. Pablo Luis Lastras Ortiz (GM PSOE San Martín)

D^a. Elisa Ortiz Abellán (GM PSOE San Martín)

D. Miguel Ángel Domínguez Herrero (GM PSOE San Martín)

D. Francisco Javier Romero Prieto-Puga (GM Unión de Ciudadanos Independientes)

D. Julio Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito)

D. José Luis Sánchez de Francisco (concejal no adscrito)

Secretaria:

D^a. Marina Pérez López.

En San Martín de Valdeiglesias (Madrid), siendo las veinte horas del día treinta de julio de dos mil veinte, se reunió, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de este municipio, el Pleno del Ayuntamiento con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada y notificada para este día.

Comprobado que están presentes los trece miembros que componen la Corporación Municipal, que existe, pues, el "quórum" legalmente establecido para la válida celebración de la sesión, y que se encuentran presentes la Alcaldesa-Presidente y la Secretaria de la Corporación, da comienzo la sesión que se desarrolla conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020. (EXPEDIENTE PLN 2020/5)

2.- PARTE DE RESOLUCIÓN

2.1.- ASUNTOS DICTAMINADOS

2.1.1.- EXPEDIENTE 2772/2020: MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES Nº 1, 2, 8 y 34.

2.1.2.- EXPEDIENTE 2934/2020: MC 05/2020 - SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA FINANCIACIÓN REC.

2.1.3.- EXPEDIENTE 2935/2020: REC 004/2020 GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS AL PRESUPUESTO.

- 2.1.4.- EXPEDIENTE 2636/2020: CONVENIO OFICINA DE CATASTRO.
- 2.1.5.- EXPEDIENTE 2757/2020: CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES-JULIO 2020.
- 2.1.6.- EXPEDIENTE 2955/2020: ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL AYTO. DE TORRELODONES PARA LA EMISIÓN DE INFORMES URBANÍSTICOS.
- 2.1.7.- EXPEDIENTE 2755/2020: TRAMITADO PARA LA APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2020.

2.2.- ASUNTOS PENDIENTES DE DICTAMINAR.

- 2.2.1.- EXPEDIENTE 939/2019: QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA M-10.845 "LAS VIÑAS" (EXPEDIENTE 1/2019 EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO).

3. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

- 3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR ALCALDESA Y CONCEJALES DELEGADOS DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2020 AL 26 DE JULIO DE 2020. (Nº 2020-1221 AL 2020-1529).

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020. (EXPEDIENTE PLN 2020/5)

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020.

No planteándose ninguna rectificación, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2020.

2.- PARTE DE RESOLUCIÓN

2.1.- ASUNTOS DICTAMINADOS

2.1.1.- EXPEDIENTE 2772/2020: MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Nº 1, 2, 8 y 34.

Se da cuenta del expediente 2772/2020 instruido para la aprobación de la modificación de las Ordenanzas fiscales número 1, 2, 8 y 34, que ha sido dictaminado favorablemente

en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Especial de Cuentas el día 27 de julio de 2020, y que contiene la propuesta de resolución suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda con fecha 22 de julio de 2020.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Tiene la palabra la concejala delegada Hacienda.

Sra. Blázquez González (Grupo Municipal POPULARES): Buenas tardes, propongo al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que tome el siguiente acuerdo: "aprobación de la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Nº 1 "Impuestos sobre Bienes Inmuebles" consistente en dar nueva redacción al párrafo 6 de su artículo 4, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "La solicitud de modificaciones deberá tener lugar entre el 1 de enero al 31 de diciembre del periodo impositivo anterior al de la aplicación."

SEGUNDO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Nº 2 "Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica" consistente en dar una nueva redacción al último párrafo del artículo 4, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "La solicitud de modificaciones deberá tener lugar entre el 1 de enero al 31 de diciembre del periodo impositivo anterior al de la aplicación."

TERCERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Nº 8 reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos o urbanos, consistente en dar una nueva redacción al apartado 3 del artículo 10, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "La solicitud de modificaciones deberá tener lugar entre el 1 de enero al 31 de diciembre del periodo impositivo anterior al de la aplicación."

CUARTO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Nº 34 Ordenanza fiscal reguladora del sistema especial de pagos de tributos periódicos, consistente en dar una nueva redacción al artículo 7 quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "El procedimiento se iniciará mediante solicitud del obligado/a al pago que deberá presentarse conforme al modelo aprobado junto a esta ordenanza entre el 1 de enero al 31 de diciembre del periodo impositivo anterior al de la aplicación."

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Gracias. Tiene la palabra el concejal no adscrito, D. José Luis Sánchez.

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Concejala no adscrito, D. Julio Hernández.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del partido UCIN.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Sin duda estas modificaciones facilitan al ciudadano el poder acogerse a este beneficio y no perderlo por una cuestión de plazos restringidos. Además, facilita y agiliza el trabajo de los administrativos del Ayuntamiento evitando las saturaciones de última hora.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del partido Socialista.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Buenas tardes. Con respecto a la modificación de plazos de la presentación de solicitudes con la modificación de ordenanzas, nos parece que, a priori, puede favorecer la posibilidad de que los vecinos y vecinas podamos modificar y regularizar nuestras tasas durante todo el periodo de un año, o acogernos al sistema especial de pagos durante todo ese año. Pero hay que dejar claro que no será efectivo hasta el año siguiente, es decir, hasta el siguiente periodo impositivo. En este sentido, entendemos que la carga de trabajo que pudiera tener el departamento de rentas durante el periodo de modificación sí fuera mayor, pero, como dije en la comisión, ese periodo fue consensuado con el personal del Ayuntamiento cuando ésta se puso en marcha. También es posible que la encomienda de gestión del servicio de Catastro suponga una carga extra de trabajo para el departamento de rentas, ya que no sólo es un convenio para notificaciones, sino que hay que dar el servicio que siempre se ha dado. Si ahora hay cambio de criterio por parte del personal municipal, sin ningún problema, no vamos a poner pegas para facilitar tanto a los vecinos como al personal para modificar y alargar los plazos de estas modificaciones. Pero entendemos que sí puede suponer, en algunos casos, un perjuicio al tener que esperar al siguiente periodo impositivo para poder ser efectivas estas modificaciones.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del grupo Popular.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Buenas tardes a todos. Como portavoz del grupo Popular añado que dichas modificaciones son para facilitar la burocracia de los departamentos correspondientes del Ayuntamiento, pero, sobre todo, mucho más para los ciudadanos, con lo cual el contribuyente no tendría la fecha límite de poder solicitar y aprovecharse de dichas solicitudes.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Alguna consideración más?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Tengo una pequeña duda en casos prácticos. Los vecinos que quieran modificar ¿Tendrán un plazo o tendrán sólo que poder hacerlo a partir de enero? Me refiero a que ¿Las modificaciones que se hagan en este año tendrán cabida en enero del año que viene o habrá que esperar a enero para hacer las modificaciones?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Yo creo que la cuestión está muy clara, por explicárselo a los ciudadanos que nos están viendo, lo que se pretende es muy

sencillo. Hasta ahora, el periodo para pedir bonificaciones o exenciones de tasas e impuestos, por ejemplo, la exención de tasa de basuras para mayores de 65 años, según estaban contempladas en todas las ordenanzas fiscales que regulan este tipo de tasas e impuestos, sólo se podían solicitar a partir del 1 de noviembre hasta el 31 de enero del año siguiente para pasar a tener ese beneficio en los siguientes devengos de los recibos.

Lo que se está haciendo con estas cuatro modificaciones es ampliar el plazo de tiempo para pedir esa exención o esa bonificación, desde el 1 de enero de un año hasta el 31 de diciembre, todo el año natural, y aplicable al ejercicio siguiente. ¿Qué significa? Como bien decían los compañeros, los portavoces de los grupos de UCIN y del Partido Popular, significa que, por un lado, el ciudadano no tiene que estar pendiente de que llegue el 1 de enero para pedir esa exención o bonificación y, por otro lado, al quitar ese periodo del 1 al 31 de enero del año siguiente, el departamento de rentas tiene mayor facilidad a la hora de tramitar las bonificaciones y las exenciones y de emitir los impuestos y las tasas.

En cuanto a este año, como usted bien sabe, una vez que se aprueba esta modificación de ordenanzas en este Pleno, se tiene que pasar a la exposición pública y, si no hay ninguna alegación ni nada, se pasará a la aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Una vez que entre en vigor, efectivamente, ese periodo natural se seguirá abriendo para solicitar ese tipo de exenciones y bonificaciones aplicables al ejercicio siguiente.

Lo que no he entendido muy bien es ¿Qué tiene que ver esto con el convenio de Catastro? y ¿Qué tienen que ver las funciones del señor de Catastro con la emisión de tasas e impuestos? La verdad es que no he entendido nada bien este asunto. Hasta donde yo sé, el personal de rentas es el que tramita la emisión de los recibos y también es el que tramita la aplicación de las bonificaciones y exenciones. Por lo cual no tiene nada que ver con el convenio de Catastro ni con las notificaciones correspondientes a Catastro.

¿Alguna valoración más? ¿No? Pues pasamos a votar.

Tras lo cual, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (6 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN, 4 del Grupo Municipal POPULARES, 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Votos en contra: ninguno;

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Doña Esther Blázquez González propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa, que tome el siguiente acuerdo:

Aprobación, si procede, de la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- ORDENANZA NÚMERO 1, IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES.
- ORDENANZA NÚMERO 2, IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA • ORDENANZA NUMERO 8, REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
- ORDENANZA NUMERO 34, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO DE TRIBUTOS PERIÓDICOS.

Cuestión previa: advertido error material en la denominación del documento denominado “PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA MODIFICACION ORDENANZAS 1, 2, 8 Y 34” que en realidad se corresponde con la “MEMORIA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA MODIFICACION ORDENANZAS 1, 2, 8 Y 34” asociada al expediente PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento, así como los acuerdos a adoptar.

Visto el informe técnico elaborado por la Tesorera Municipal para la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras arriba indicadas, conforme con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de Intervención, conforme con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA NÚMERO 1, IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES consistente en dar una nueva redacción al párrafo 6 de su artículo 4 quedando redactado el mismo de la siguiente forma: “La solicitud de bonificaciones deberá tener lugar entre el 1 de enero al 31 de diciembre del período impositivo anterior al de aplicación.”

SEGUNDO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA NÚMERO 2, IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA, consistente en dar una nueva redacción al último párrafo del artículo 4, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: “La solicitud de bonificaciones deberá tener lugar entre el 1 de enero al 31 de diciembre del período impositivo anterior al de aplicación.”

TERCERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA NUMERO 8, REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, consistente en dar una nueva redacción al apartado 3 del artículo 10, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "La solicitud de bonificaciones deberá tener lugar entre el 1 de enero al 31 de diciembre del período impositivo anterior al de aplicación."

CUARTO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA NUMERO 34, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO DE TRIBUTOS PERIÓDICOS, consistente en dar una nueva redacción al artículo 7, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "El procedimiento se iniciará mediante solicitud del obligado/a al pago que deberá presentarse conforme al modelo aprobado junto a esta Ordenanza entre el 1 de enero al 31 de diciembre del período impositivo anterior al de aplicación."

QUINTO. - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante su sometimiento a información pública y audiencia por plazo de treinta días hábiles mediante la publicación de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia.

SEXTO. - Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En tal caso, así lo declarará la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, y dispondrá la publicación del presente acuerdo junto con el texto de la Ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

SÉPTIMO. – Las modificaciones de las Ordenanzas objeto de este procedimiento, en los términos expuestos en el apartado primero de esta parte dispositiva, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, una vez aprobadas definitivamente."

2.1.2.- EXPEDIENTE 2934/2020: MC 05/2020 - SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA FINANCIACIÓN REC.

Se da cuenta del expediente 2934/2020 instruido para la aprobación de la modificación de crédito 05/2020 consistente en un suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para la financiación de un reconocimiento extrajudicial de créditos, que ha sido dictaminado favorablemente en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Especial de Cuentas el día 27 de julio de 2020, y que contiene la propuesta de resolución suscrita por la Concejala Delegada de Hacienda con fecha 21 de julio de 2020.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Tiene la palabra la concejala delegada de Hacienda.

Sra. Blázquez González (Grupo Municipal POPULARES): Propongo al Pleno municipal que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, adopte el siguiente acuerdo:

Considerando que es necesario dotar de crédito a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto 2020 a las que han de imputarse los gastos pendientes de aplicación de ejercicios anteriores mediante los correspondientes reconocimientos extrajudiciales de crédito por el importe de dicha aplicación. Considerando que la modificación propuesta no afecta a la regla del gasto por cuanto el gasto computable a estos efectos ha de ajustarse en menos por el importe de los gastos pendientes que se aplican al presupuesto por importes respectivos de 449.912,99 euros del Ayuntamiento y 70.200,85 euros del Patronato Municipal de Deportes, y cumplen las exigencias del artículo 32 al emplearse en disminuir el endeudamiento, disminución de saldo acreedor de las respectivas cuentas 413.

Propongo aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 5/2020 en modalidad de suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería para gastos generales.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Tiene la palabra el concejal no adscrito, D. José Luis Sánchez.

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Concejal no adscrito, D. Julio Hernández.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Lo que necesitamos es tener información como la de las facturas pendientes acumuladas, su orden de registro, etc. y transparencia que es lo que se pide ahora.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Tiene la palabra el portavoz del partido UCIN.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Apoyamos esta necesaria modificación de las partidas presupuestarias para poder pagar no todas, pero sí una buena cantidad de las facturas heredadas.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del partido Socialista.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Debe ser complicado para ustedes defender hoy la incorporación al presupuesto de un dinero que llevan un año

negando su existencia. Y leo, textualmente, parte de la intervención de la alcaldesa en el Pleno de mayo: ¿Usted cree que hay superávit? Yo le pregunto, por lógica, ¿Usted cree que hay superávit? Porque a mí no me salen las cuentas. Yo no encuentro por ningún lado superávit. Y siguió: Pues entonces sabe usted más que la intervención municipal de este Ayuntamiento, ojalá fuera así, Sr. Haro, ojalá fueran los números como usted dice. Ojalá, ojalá fueran así.

Pues felicidades, sus deseos se han cumplido.

Leo, textualmente, un párrafo del informe de intervención que está en este expediente del Pleno y, concretamente, en este punto: la liquidación del ejercicio 2019 presentó remanente de tesorería para gastos generales por importe de 839.867,58 euros. Un dinero cuya existencia llevan negando un año. Supongo que el plan A para evitar hacer presupuestos que, saben perfectamente que con esta forma de gobernar y de tratar a la Corporación, jamás saldrían adelante, era incorporar el gasto corriente del PIR y así salvar dos cosas. Por un lado, las cuentas y así evitar hacer esos presupuestos que tanta falta le hacen a este municipio, y que nos dijeron que sacarían antes que nosotros. Cosa que no ha sido así. Ya estamos en julio y jamás se hemos presentado unos presupuestos tan tarde. Una falsedad más para anotar en su haber. Y, por otro lado, blindar a su cargo de confianza. El plan A falló, porque aún no han entendido que aquí no sirve el tralala. No pueden decidir 5 votos lo que deben decidir 13. No pueden traer propuestas sin consensuar, no pueden seguir atacando a los concejales que formamos esta Corporación de la manera que lo hacen. Y no pueden seguir gobernando bajo la siempre recurrente crítica en redes sociales y las posteriores mutaciones de ésta hasta derivar en el escarnio público o las manifestaciones en la Plaza antes de un Pleno.

Usted sabía, en el Pleno anterior, que la actuación de la Plaza de Toros no iba a salir, por muchas veces que venga la Presidenta o el Consejero. Por eso, trajo a Pleno pedir el gasto corriente. Porque mienten cuando dicen que se han perdido 800.000 euros, porque no existen como tal. Usted los ha invertido en cubrir la plaza de toros y en acabar el centro de emergencias, 2.700.000 euros por un lado, y casi 300.000 euros por otro lado. Esas dos actuaciones son el 100% del PIR y no hay más dinero en el PIR, no existen esos 800.000 euros, a no ser que ustedes ya sepan que alguna de esas actuaciones no se va a realizar por no haber dado de alta a tiempo esa obra. Por lo tanto, o desisten de hacer la obra de la plaza de toros o no hay gasto corriente.

Ya no nos conformamos con medias verdades o directamente mentiras. O cuenta las cosas como son o busca el consenso o no podrá tener el apoyo de este grupo en ningún punto.

Al fallar el plan A, no le queda más remedio que recurrir al plan B, ese que jamás pensaron en utilizar. Porque, cuando ustedes llevan, como llevan ya más de un año en el gobierno, negando los informes de intervención cuando hablan de superávit presupuestario o remanente de tesorería positivos, usted también Sr. Romero, le recuerdo que en aquel Pleno dijo que solo veía déficit, déficit y déficit, ante el

ocultamiento de la verdad no les queda más remedio que acudir a ella. Cosa que celebramos ¿Eh? Parece que empezamos a leer los mismos informes de intervención.

Hoy, nos traen que quieren incorporar el remanente de tesorería positivo, más de medio millón de euros, al presupuesto prorrogado que nosotros dejamos, que no parece ser tan malo cuando no hacen uno nuevo y máxime cuando no votaron a favor. Se lo recordé en la comisión, llevamos un año esperando el listado de las facturas que este Ayuntamiento tenía pendientes cuando ustedes entraron a gobernar. No es un capricho de este portavoz, ni del grupo al que represento, es un derecho como miembro de la Corporación y, le recuerdo, que es el mismo derecho que tiene cualquier concejal de su gobierno y un deber de ustedes facilitarnos dicha documentación. Tras un año esperando, me dice en la comisión que es mi deber repasarle cada uno de los decretos y extraer yo las facturas, que no puede destinar ningún empleado municipal para que haga lo que se supone que es mi trabajo. Los empleados municipales lo son también de la oposición. Y, tanto los artículos 14, 15 y 16 del famoso ROF al que tanto hacemos referencia, como la Constitución en su artículo 23, nos da derecho a esa información, artículos, todos ellos, les recuerdo, que están incumpliendo.

Ante la falta de transparencia en todos y cada uno de los ámbitos de este Ayuntamiento, ante su forma de tratar a los concejales de esta Corporación y, por encima de todo, ante la falta de información, vamos a proponer que este punto y el siguiente se queden sobre la mesa, porque necesitamos saber cuántas facturas hay en total, porque no nos vale con el listado que nos ha dado en este expediente. Yo, sinceramente, si estuviese en el gobierno me plantearía esto: si no soy capaz de gobernar con el método que utilizo, ni con las formas, y no conozco otra manera de hacerlo, sólo hay dos salidas: dejar el método, cambiar las formas y el fondo o, directamente, dejar el gobierno y dimitir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del partido Popular.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): En primer lugar, apoyo lo que ha propuesto mi compañera la concejala de Hacienda, reconocer y aprobar el expediente de modificación de crédito nº 5/2020 que habilitará crédito adecuado y suficiente para el pago de las obligaciones correspondientes a las facturas que se encuentran pendiente de pago.

En segundo lugar, le voy a decir una cosa, Sr. Haro, que ya se le ha repetido en un Pleno anterior, olvídense de lo de gobernar en minoría. El Partido Popular ha batido récord en las elecciones con récord de votantes en este municipio y batió el récord de concejales. Nunca, en la historia de la democracia, se habían sacado 6 concejales. Deje de decir lo de gobernar en minoría y de engañar a la gente, porque el pueblo ha querido que usted esté en la oposición, y bendita oposición porque no es oposición ni es nada lo que están haciendo.

Lo segundo. El pueblo ha querido un cambio del que usted es consciente y acabo diciéndole, para terminar, que se preocupe por los más de 400 votos que ha perdido en

los últimos 4 años y por los casi 700 que perdieron en los últimos 8 años, que son una media de más de 100 votos por año en los últimos 8 años que gobernaron ustedes. Nada más.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Alguna palabra más?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí, sí, sí. Gracias por el análisis preelectoral, Sr. Maqueda. Ya hace un año que acabaron las elecciones, nosotros hemos asumido nuestro papel y estamos en la oposición haciéndolo, creo, como mejor podemos y ustedes nos facilitan, que no es mucho.

Celebro su récord, aunque no fue suficiente para ganarnos en votos, pero están gobernando y yo creo que lo que tienen que hacer es intentar hacerlo, y dejándose de manipulaciones y trayendo la información que hemos pedido. Tenemos derecho a ella. Nosotros no vamos a votar este punto y, de hecho, vamos a proponer que se quede sobre la mesa por esa falta de información. Desde hace un año, queremos saber cuántas facturas hay pendientes y no nos las dan, no nos las facilitan, no nos hacen un listado. Estamos perfectamente de acuerdo en pagar esas facturas y todas las que haya, y votaremos a favor cuando tengamos toda la información. Pero, hasta que no esté la información, nosotros proponemos dejar este tema sobre la mesa.

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Buenas tardes. Vuelve a salir la palabra PIR y la palabra superávit.

Respecto al superávit, como dije en el último Pleno, tengo bastantes dudas y, respecto al PIR, si el cambio, Sr. Maqueda, es insultar y difamar en redes sociales, eso yo no lo quería. De esta forma es imposible y más si es una gestión en minoría. Y se miente a los ciudadanos con el PIR. El PIR no se ha perdido y se echa al pueblo encima de dos concejales sin saber porqué. Lo único que pedimos son explicaciones de las cosas y no tenemos ningún problema en votar a favor, en contra o abstenerme. El verdadero problema es que no se hacen los deberes, y yo ya dudo de que la plaza de toros se haga y el centro de emergencias se haga. Lo dudo. Y, respecto a las facturas, no tengo ningún problema en que se vote a favor de pagar las facturas evidentemente, pero habrá que dar explicaciones, y con las explicaciones se llegará a todos los sitios que quieran.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Alguna consideración más por parte de alguno de los grupos? ¿No? Dado el alegato que han tenido los portavoces de los grupos y los concejales no adscritos, por la parte que me corresponde, sí que voy a responder a varias cuestiones.

Mire, Sr. Haro, quizá los miembros de mi grupo, salvo uno y quizá los concejales no adscritos no han estado en la oposición, pero yo sí. Yo he estado cuatro años en la oposición. Por cierto, yo también conjugaba mi trabajo principal con la oposición y, además, usted, Sr. Sánchez, fue testigo de muchas cosas, que hoy debe de haber olvidado.

Yo sí estuve en la oposición y yo le presenté muchísimos escritos, como usted hace ahora. ¿Sabe cuántos me contestó usted? Bueno, usted no, su compañera cuando era alcaldesa. A uno. ¿Sabe lo que me dijo? Que viniera a la sala de juntas, que mirara el expediente y que, como mucho me daba 15 fotocopias porque el resto era hacer perder el tiempo a los empleados de este Ayuntamiento y gastar mucho dinero. Debe ser que em iPhone no.

Sr. Hernández, me pide usted transparencia, y el Sr. Sánchez de Francisco explicaciones. Para tener explicaciones sobre el PIR, Sr. Sánchez de Francisco, tiene que venir usted a las comisiones. Usted no vino ni a una, ni a la otra, no vino a ninguna, por lo tanto, no pudo escuchar las explicaciones del Programa de Inversiones. Yo convoqué una comisión el lunes antes del Pleno del PIR, no asistió ninguno. Convoqué otra comisión al día siguiente y sólo asistió su compañero D. Julio Hernández, usted no asistió. A parte de ello, cuando piden transparencia e información, les repito, todos los concejales de esta Corporación tienen acceso a sus expedientes, todos. Pueden acceder al expediente, sacar el expediente y leer los informes, las propuestas, las providencias de inicio y todos los documentos que conforman los expedientes.

Otra diferencia respecto a cuando yo estaba en la oposición es que ustedes me daban acceso al expediente 48 horas antes del Pleno, para leerme todo. Ustedes tienen acceso permanente. Y, además, ustedes convocaban, les recuerdo, las Comisiones normalmente el lunes, el miércoles la Junta de Portavoces y el jueves el Pleno. Hasta que ustedes no convocaban el Pleno el martes, no nos daban acceso a los expedientes y a las resoluciones. Yo le convoco la Junta de Portavoces una semana antes del Pleno en la que ya sabe los asuntos que se van a despachar en este Pleno.

Continuamos. Me dice usted que han pedido el listado de facturas que se quedaron pendientes antes de esta legislatura y que no es un capricho, que es un derecho. Y yo le contesto que, no es que sea un capricho, ni un derecho, es que sería una obligación por su parte conocer todas las facturas que quedaron pendiente de pago y que, ahora, este equipo de gobierno tiene que pagar. Y le digo más, además, es una queja infundada, Sr. Haro, porque sabe perfectamente que cuando hay un cambio de legislatura, se presenta un arqueo, se presenta una liquidación, y en esa liquidación... Además me sorprende, claro que ahora ya no me sorprende tanto... Porque ustedes sacaron un panfletito, sacaron un panfletito con esos datos que todavía desconozco como ustedes dieron con esos datos antes de que se les dieran ¿Eh? Pero ustedes sacaron un panfletito. En aquel panfletito venían dos líneas y ustedes omitieron la tercera. La tercera era el más de un millón de euros de facturas pendientes de pago. Por lo cual no es que tenga derecho a conocerlo, es que era una obligación por parte de usted saber lo que dejaba pendiente de pago. Y fue tanto así que, el 14 de junio de 2019, último día de su legislatura, aparte de firmar una serie de contratos y convenios para dejarnos la carga al equipo que veníamos con posterioridad, metieron en Tesorería, con registro de entrada en Tesorería, cientos de facturas, cientos. ¿Eso lo desconoce usted?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Lo desconoce? Lo desconoce, claro, ahora entiendo porqué no están pagadas.

Continúo con ese famoso superávit y tal... Yo ya traje aquí lo datos y ustedes los tienen, porque tienen la liquidación del presupuesto del 2019. No sé porque manipula y miente tanto. Además, cuando yo contesté en este Pleno a una pregunta del Sr. Hernández, le dije que había una liquidación de ochocientos y pico mil euros, pero que, como quedaban pendientes en la cuenta 413 seiscientos y pico mil euros, la liquidación real y verdadera es de doscientos y pico mil euros. Y fíjese, después, el interventor nos ha corregido y nos ha dicho que el superávit es de 148.000 euros. En esos informes, que ahora usted lee, aparece. Por lo tanto, ¿Cómo se pretenden pagar estas facturas de ejercicios anteriores? Que, le voy a decir más, el 95% de todas esas facturas son las suyas, las que dejó usted sin pagar. Dice que no tienen conocimiento de ellas, pero, oiga, aquí están todas.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Las tiene usted.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¡Ah! ¿Usted no tiene el expediente del reconocimiento extrajudicial de créditos?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí, pero aquí no hay fecha de registro.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Usted no tiene el expediente del reconocimiento extrajudicial de créditos?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Ahí no hay fecha de registro. En ese listado no pone la fecha de registro.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Si usted se mete en la memoria y, si pincha en el numerito, le salta el expediente, y cuando usted se mete en ese expediente...

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo no tengo acceso a esos expedientes.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¡Ah! ¿No tiene usted acceso al expediente del reconocimiento extrajudicial de créditos?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo pincho en esa memoria y no veo ahí nada, me sale que no tengo acceso.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Se lo voy a explicar, Sr. Haro, cuando usted se mete en el expediente, en este caso, el 2935/2020, hay una pestañilla a la derecha del expediente de Gestiona que pone "relacionados". Cuando usted pincha en el "relacionados" aparece: tramitación de factura, tramitación de factura, tramitación de factura, ... Si pincha usted en cada uno de esos expedientes, aparece todo, todo. No sólo la factura, sino el acta de conformidad, el RC para pagarla... Todo. Lo que no puede

pretender, y se lo dije en la Comisión y en la Junta de Portavoces, es que esta alcaldesa o este equipo de gobierno le haga sus deberes. Es que los deberes los tienen que hacer ustedes...

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo pretendo que cumpla la ley.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Es que los deberes los tienen que hacer ustedes como los hacíamos nosotros cuando estábamos en la oposición y, además, con muchísimas menos facilidades de las que yo le doy. Por lo tanto, no intente venir aquí a sembrar la duda y a decirme a mí que he mentido por la liquidación y el superávit cuando, en aquella liquidación del presupuesto que yo relaté aquí cifra por cifra, lo expliqué: si a los ochocientos y pico mil euros se le restan los seiscientos y pico mil euros da doscientos y pico mil euros. Y, de ahí, lo tienen aquí en la modificación de créditos del expediente de hoy, tienen en qué partidas va imputada la modificación de crédito. Por lo tanto, no venga usted a decir, o como he escuchado por ahí, que nos encontramos el dinero de repente, ojalá, debajo de una baldosa.

PIR. También hemos escuchado grandes mentiras, sólo con un afán, el de justificar su voto en contra, sólo con ese afán, porque se equivocaron. Se equivocaron. Tanto es así que, en el acta que hace un momentito ustedes acaban de aprobar, decía la Sra. Lastras, textualmente: el dinero no se pierde, primero, porque va a haber la oportunidad de solicitar que se destine hasta el 50% de la asignación del PIR al municipio a gasto corriente. Cosa que desahogaría bastante al Ayuntamiento a muchos niveles ¿No?

Eso lo dice la Sra. Lastras, pero luego viene al Pleno y, cuando le hacemos caso y proponemos solicitar que parte de la asignación se destine a gasto corriente, resulta que vota en contra. Aquí tenemos los números, Sr. Haro. No he hecho yo los cálculos, me los han mandado derechos de la Dirección General de Administración Local porque, como todos los vecinos pueden entender, yo no voy a convocar un Pleno que le cuesta a los vecinos 1.750 euros, para no aprobar nada o para venir con una mentira al Pleno. Esto creo que lo puede entender todo el mundo. Y, aquí lo tiene: plan de actuación aprobado para San Martín de Valdeiglesias, con un aporte total de todas las cantidades de 4.587.132,07 euros. Ustedes ya pidieron aquel gasto corriente, al principio del programa de inversiones, y recibieron, en tres transferencias de cuentas bancarias, un importe total de 997.203 euros. ¿Correcto? Bien. Quedando un remanente para inversiones, una vez dadas de baja las actuaciones que no se podían comprometer porque había informes negativos de la Dirección General, de 3.589.929 euros. ¿De acuerdo? Bien. Cuando yo le pido esta parte, ejecución del plan de actuación, a la Dirección General de Administración Local, nos dice: las inversiones solicitadas suponen un importe de 2.736.678,84 euros, por lo tanto, el saldo que le quedaría a usted serán 853.250,23 euros.

Por si yo estuviera equivocada, mando un email para que me dejen constancia fehacientemente, no vaya a ser que yo me haya equivocado al mirar las casillas. Y me dice: buenos días, señora alcaldesa, aquí tiene usted la ficha PIR. El saldo es de 853.000

euros (sin dar de baja actuación alguna), por tanto, el gasto corriente podría haber ascendido a esa cifra.

¿Vale? Ficha técnica de la Dirección General y e-mail corroborando lo anterior. Creo que con esto ha debido de quedar aclarado.

Actuaciones del PIR. Ustedes que tanto dicen que esto ya se ha denegado y que por lo tanto no hay nada... Están en el mismo estado.

Proyecto Básico y Ejecución Centro de Emergencias, calle Martín Bravo nº 7 - Fase de Instalaciones y Acabados - San Martín de Valdeiglesias: pendiente.

Ejecución de la Cubierta de la Plaza de Toros: pendiente.

¿De acuerdo? Pendiente de informe. Que nos den el alta o que no nos den el alta, yo les dije ya en aquel Pleno, e insisto, que no lo sabemos. Pero ni ustedes ni yo, ni ustedes ni yo. ¿De acuerdo?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Con el Decreto lo sabe.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Ni ustedes ni yo, y le vuelvo a decir más. Este programa está ya en fase de prórroga. Ustedes tuvieron tres años para ejecutarlo, tres años y medio para ejecutarlo. No hicieron nada con él, a nosotros ahora nos toca correr, uno tras de otro.

Y, por último, puesto que ya me ha vuelto a sacar lo mismo de siempre y esto también va por algún concejal no adscrito, como tanto les gusta sacar su cargo de confianza, he hecho una labor de hemeroteca y que lo sepan también los vecinos. Les puedo decir que es asombroso lo que se lee en las actas de los Plenos, en todas ellas. Tres legislaturas he leído y, además, les recomiendo a los concejales y a los vecinos que también las lean.

Yo tengo un cargo de confianza, uno, el mismo que usted, con las mismas condiciones económicas, con las mismas. ¿De acuerdo?

En la legislatura 2007-2011, esos que ahora asesoran al concejal D. Julio Hernández, el equipo de gobierno, sólo el equipo de gobierno con sus sueldos, tenían asignado: el alcalde, ese al que tanto ha criticado usted durante 8 años su nefasta gestión ¿Se acuerda?, tenía una dedicación exclusiva de 43.901, 34 euros al año; el primer teniente de alcalde, 35. 481 euros; había una dedicación parcial de 14.406 euros y, además, había cuatro concejales que cobraban al año 10.080 euros. Y, aparte, el portavoz de la oposición en aquella época cobraba 7.027 euros. En total, sólo los concejales del equipo de gobierno cobraban al año 134.109 euros, dietas aparte, gastos de locomoción aparte, y desplazamientos aparte. Además, este equipo de gobierno, hablo del de la legislatura 2007-2011, aquellos que le asesoran a usted Sr. Hernández, aprobaron, en Pleno de 13 de julio de 2007, cinco asesores del alcalde...

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): No tengo ningún asesor. Ningún asesor me asesora.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Cinco asesores del alcalde que, si bien no tenían ni sueldo ni retribuciones, sí que tenían derecho a percibir los gastos que se generaran por desplazamientos, dietas, gastos de comunicación y aquellos otros que los originara su disposición por el nombramiento, así como por la dedicación que desempeñaran. A parte de eso, de los cinco asesores del alcalde, tenían otros tres cargos: director de comunicación y protocolo, secretaria del alcalde y técnico de la secretaría del equipo de gobierno. En total ocho.

Legislatura 2011-2015, en la que usted, Sra. Lastras, estaba de teniente de alcalde. Aquí estuvieron, y se aprobaron retribuciones de la alcaldía, por acuerdo plenario del 30 de junio de 2011, lo pueden ustedes comprobar, por importe de 41.631 euros brutos anuales; reconocimiento de dedicación exclusiva total a la primera teniente de alcalde, a usted Sra. Lastras, de 34.020 euros anuales, y al cuarto teniente alcalde, usted Sr. Haro, 29.400 euros anuales. Además, también tenían una concejala con una asignación de 10.800 euros y, además, los concejales delegados del equipo de gobierno cobraban al año 8.598 euros brutos anuales. En total, en esa legislatura, dietas aparte y gastos de locomoción aparte, cobraban 147.645 euros al año, sólo el equipo de gobierno.

Legislatura 2015-2019, cuando usted, Sra. Lastras, era alcaldesa. Ahí se aprobó, en aquel Pleno en el que yo ya estaba como portavoz de la oposición, su sueldo que era 44.500 euros brutos anuales, además, el del teniente alcalde, que creo recordar que era de 35.000 euros anuales, y dos dedicaciones, dos, de 16.800 euros anuales. Sin cargo de confianza, que ese iba aparte, sus gastos anuales por las dedicaciones del equipo de gobierno ascendían a 133.980 euros al mes. Dietas, locomociones aparte.

En esta legislatura 2019-2023, tenemos una asignación de la alcaldesa de 40.000 euros anuales, una asignación de la primera teniente de alcalde de 28.000 euros anuales y una dedicación parcial, porque la otra ustedes la eliminaron, de 17.000 euros anuales. En total, sin cargo de confianza que tiene las mismas condiciones económicas que el suyo, 85.000 euros.

Voy a repetir: legislatura actual 85.000 euros; legislatura anterior, la suya, 113.000 euros; legislatura anterior, 147.000 euros, y la anterior a la anterior, es decir, la del 2007, 134.000 euros. Hay una gran diferencia entre estas tres legislaturas anteriores y la nuestra: nosotros no pasamos ni una dieta, ni un gasto de locomoción ni ninguna merienda ni comida, absolutamente nada. Lo pagamos todos de nuestro bolsillo. Sólo cobramos el sueldo que aprobó este Pleno por un importe, como ven, bastante inferior al suyo.

Cargos de confianza, nosotros uno, ustedes otro. Con la misma asignación económica, tanto el uno como el otro. En la anterior legislatura 5 más 3. Yo creo que la justificación de quitar el cargo de confianza... Oiga, tengo el mismo que tenían ustedes y bastante

menos que en las legislaturas anteriores. En esta legislatura, yo, respecto a ustedes, ya estoy ahorrando más de 30.000 euros al año, y si, además, le descuento las dietas y los gastos de locomoción que ustedes pasaban, a lo mejor son otro tanto, que eso no me ha dado tiempo a calcularlo porque lo pasaban todos los meses. Respecto a la legislatura del 2007, a usted le tocó hacer las cuentas con posterioridad, y me imagino que las dietas y las locomociones eran muchísimo más. Por lo tanto, Sr. Haro, yo creo que andar con el jueguito del cargo de confianza y demás... También le voy a decir otra cosa, a usted le ha dado mucho por decir... Nosotros, en las redes sociales, tanto el Partido Popular como el Ayuntamiento, no mantenemos ni un comentario que sea ofensivo, ustedes sí. Ustedes sí, y casi todos son ofensivos contra mí. Ahora y cuando estaba en la oposición. ¿Le hace gracia, Sra. Lastras? ¿Le hace gracia?

Se lo voy a decir, en sus páginas del partido Socialista, y todavía está, además. Lo puede usted mirar, todavía está. No voy a decir los nombres de las personas que escriben, a pesar de ser una red pública y que ustedes tienen a la vista, pero le digo. Una señora afín a ustedes: de voceras entiendes mucho, tienes razón cada uno voceamos al lado que más nos gusta. Cuando hables de voceras, deberían incluirte.

Sr. Domínguez Herrero (Grupo Municipal PSOE San Martín): ¿Y se da por aludida?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Es que esto venía de una conversación larga y, además, usted era testigo porque también hizo comentarios en esta misma publicación.

Otra señora que dice: una sinvergüenzada, una sinvergüenzada todo.

Y le digo más, a esta además la conocen ustedes bastante bien, porque después los premian en sus fiestas de navidad. ¿Eh? Que debe ser muy divertido insultar a los demás en su página.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): No sería a usted.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Por otro lado, esto lo ha compartido también en su muro del partido Socialista: ¿Fútbol promovemos? Haced el puñetero favor de aclarar el asunto de los animales, malditos asesinos.

Eso, además, sigue en su página. Ésta es muy conocida por ustedes: Es que me desespera esta señora, dice que el pueblo es feo. Pues a tomar por culo (*añade la Sra. Alcaldesa: "con perdón"*), te vas a por donde viniste. Se creará que ahora está bonito con la basura que arrastra el pueblo entero. Por favor, haced algo para que se vayan ya porque son exasperantes.

Esto se mantiene: se puede ir a tomar por culo la muñeca diabólica. Y después de este comentario, además, fíjese lo que dice usted mismo: una auténtica falta de educación y respeto. Espero que fuera el comentario anterior, espero. Con todo esto podríamos continuar, pero no me voy a alargar más. Por eso le digo que yo entiendo los comentarios

que usted pretende que se queden encima de esta mesa y en el pueblo, pero los que se equivocan al votar son ustedes. En el PIR...

(Murmullos).

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Mire, le voy a llamar la atención por primera vez, a la tercera le tengo que expulsar de la sala. ¿De acuerdo Sr. Domínguez?

Sr. Domínguez Herrero (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo no he sido, no he abierto la boca.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Se lo digo también a su compañero el Sr. Lastras. Quedan amonestados los dos.

Sr. Lastras Ortiz (Grupo Municipal PSOE San Martín): ¿Yo también? ¿Escucha bien la voz? Escúcheme la voz.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Continúo, Sr. Haro. Con esto quiero que quede claro que nosotros somos un gobierno en minoría, claro que sí, porque ustedes juegan con el pacto antitransfuguismo, por eso somos un gobierno en minoría. Pero, no por ello, no representamos a la gran mayoría del pueblo, porque en las urnas quedó reflejado el porcentaje de votos, y la gran mayoría que el pueblo, más de lo que votó al partido socialista. Es por eso por lo que se conformó este equipo de gobierno. Que ustedes quieran ahora aprovechar la coyuntura, la coyuntura, lo puedo entender, pero no manipule los datos, porque los datos siempre se reflejan en papel, y ni su comentario, ni sus palabras justifican ni argumentan absolutamente nada. Porque los datos están aquí y yo se los he enseñado.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Por eso le pido los papeles.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Pero, oiga, se lo vuelvo a decir, que lo tiene usted. Que lo tiene usted. Que, el 14 de junio, usted acabó la legislatura, el 15 de junio empezó una nueva legislatura y, en esa legislatura, se rindieron cuentas. Y tanto es así que lo sabe, que lo publicaron en su panfleto. No venga ahora a decir que no tiene esa información. Pero, en cualquier caso, fíjese, se la voy a dar, pero no masticada. Usted tiene la información y la tiene que sacar. No le podemos hacer su trabajo, ni a usted ni a ninguno. ¿De acuerdo?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo no he pedido nada de eso. No he pedido nada de eso.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Y, de lo que se trata aquí, que nos hemos ido, es de una modificación de créditos, es decir, como usted bien sabe, mover dinero de un lado para meterlo en otro para pagar facturas. ¿Cuáles? Todas las que aparecen en el expediente que ustedes dejaron sin pagar.

Y dicho esto...

(La Sra. secretaria informa a la Sra. alcaldesa que, como el portavoz del grupo municipal PSOE San Martín ha solicitado que el expediente quede sobre la mesa, según el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se lo da a leer en su móvil, se debe votar la petición tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.).

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Según me informa la Sra. secretaria, vamos a votar primero la petición del partido Socialista de que se quede el expediente sobre la mesa y, si queda aprobada, no seguimos con el asunto y, si no queda aprobado, pasamos a la votación de la propuesta de acuerdo. Para que se quede el asunto sobre la mesa... Lo que pasa es que no entiendo muy bien con qué la justificación. Se queda sobre la mesa ¿Hasta cuándo?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Hasta que tengamos la información. Y no tenemos ningún inconveniente...

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Hasta que tengan la información. ¿Qué información?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Toda la solicitada. Nosotros no tenemos inconveniente en, cuando tengamos todo ese listado de las facturas, hacer un Pleno, y como hicimos con el arquitecto no cobrarlo, pero necesitamos toda la información. No sólo las facturas.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Ya... Pero, es que ¿Sabe lo que pasa, Sr. Haro? Que los proveedores, a los que ustedes llevan sin pagar desde el año 2018, a quien vienen es a nosotros. Antes de bajar a este Pleno, yo he recibido otra carta, dándome un plazo de 8 días para abonar una factura. ¿Sabe cuál? La de la máquina de las bicis. Esa máquina que hay ahí arriba donde el centro de ciclismo o algo así... Que ustedes hicieron y propusieron. Ese señor, mejor dicho, el despacho de abogados de esa empresa ha mandado ya varios requerimientos, el último hoy, antes de bajar a este Pleno. Nos da un plazo de 8 días porque, si no, tendremos que irnos a los tribunales. ¿A qué se debe ampliar más los plazos? Son proveedores, son proveedores que llevan sin cobrar desde el año 2018. Usted, si quiere, tiene toda la información porque la tiene en los expedientes, con las partidas presupuestarias, con las cantidades... Toda la relación de facturas del expediente anterior. Y, le repito, si usted pincha en la factura, le sale todo el expediente de cada una de las facturas. Pero no se ha molestado. No se ha molestado. Y, ahora, viene aquí a dejar encima de la mesa para perjudicar ¿A quién?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): A nadie.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Cómo que a nadie?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): A nadie.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Cómo que a nadie? ¿Usted cree que el que llega dos años esperando para que le paguen tiene alguna paciencia?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Y al menos un año que lleva usted.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Hay muchos empresarios de este pueblo esperando a que se les pague. Hay muchísimos empresarios de este pueblo esperando a que se les pague. Y, otros tantos, han dejado de prestar servicios a este Ayuntamiento porque se les deben facturas y, hasta que no se les paguen, no... Por ejemplo, las reparaciones de los coches patrulla de Policía. Se deben facturas y, hasta que no se paguen, no se ponen a arreglar los coches de Policía. No entiendo, lo que a usted le puede parecer un juego, esperar días y días a que usted esté satisfecho y se salga con la suya.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): No, no, no, no.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): A los proveedores, desde luego, no les va a hacer ninguna gracia. ¿Vale? Pasamos a votar para dejar el expediente sobre la mesa y que no quede aprobado este asunto.

Tras lo cual, se somete a votación dejar sobre la mesa el expediente con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (6 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN, 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Votos en contra: 5 (4 del Grupo Municipal POPULARES y 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes);

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, se acuerda dejar sobre la mesa el expediente 2934/2020 instruido para la aprobación de la modificación de crédito 05/2020 consistente en un suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para la financiación de un reconocimiento extrajudicial de créditos.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Por lo tanto, se queda encima de la mesa el expediente 2934/2020 y no se acuerda la modificación de créditos para la dotación de crédito para pagar las facturas sin pagar.

2.1.3.- EXPEDIENTE 2935/2020: REC 004/2020 GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS AL PRESUPUESTO.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): El siguiente punto del orden del día es el reconocimiento extrajudicial de créditos de todas la facturas que aparecen en el expediente por un importe de 451.630 euros. Se proponía a este Pleno pagar toda una serie de facturas pendientes de pago de los ejercicios anteriores, donde se encontraban facturas de abogados y procuradores, de empresas de este municipio que suministran material informático, eléctrico, incluso algún restaurante, del centro asociado de la UNED, además de una factura importante de 143.000 euros de los contenedores soterrados que usted construyo y no pagó. Informo al Pleno que este reconocimiento extrajudicial de créditos para pagar estas facturas se encuentra supeditado a la aprobación de la modificación de créditos del punto del orden del día anterior, así que, al no quedar aprobada la modificación de créditos, tampoco se puede pasar al debate ni a la votación de este reconocimiento y pago de facturas pendientes de los ejercicios anteriores.

Por lo tanto, pasamos al siguiente punto del orden del día que es expediente ...

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): He pedido que este expediente también se quede sobre la mesa.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Perdón?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Proponíamos que también este expediente se quedara sobre la mesa.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Es que no se puede dejar sobre la mesa. Si usted se ha leído el expediente...

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí, claro.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Esta propuesta está supeditada a la aprobación de la modificación de créditos.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí, sí, sí.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Como han dejado ustedes encima de la mesa la modificación de créditos y no se ha aprobado, no podemos dar lugar al debate y a la votación del reconocimiento extrajudicial del créditos.

La Sra. alcaldesa retira del orden del día el expediente 2935/2020: REC 004/2020 GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS AL PRESUPUESTO, por estar supeditada su aprobación a la aprobación del expediente 2934/2020: MC 05/2020 - SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA FINANCIACIÓN REC dejado sobre la mesa del punto del orden del día anterior.

2.1.4.- EXPEDIENTE 2636/2020: CONVENIO OFICINA DE CATASTRO.

Se da cuenta del expediente 2636/2020 instruido para la aprobación del Convenio de colaboración que se pretende suscribir en materia de gestión catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) y el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y la aceptación expresa de la encomienda de gestión que se formalizaría en este nuevo convenio, que ha sido dictaminado favorablemente en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Régimen Interior el día 27 de julio de 2020, y que contiene la propuesta de resolución suscrita por la Sra. Alcaldesa con fecha 22 de julio de 2020.

Intervenciones:

Sra. Blázquez González (Grupo Municipal POPULARES): Antes de exponer el expediente, ¿Puedo decir unas cosas?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Si procede...

Sra. Blázquez González (Grupo Municipal POPULARES): Sí. Sr. Haro, ya que usted dice que no tiene acceso a los expedientes, yo le pido que, si puede, acceda a ellos delante del pueblo y nos diga si tiene acceso o no a esas facturas que dice que no quiere pagar.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Ya...

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Necesitaríamos un ordenador...

Sra. Blázquez González (Grupo Municipal POPULARES): El que tiene, se puede conectar al wifi.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí, sí, sí...

Sra. Blázquez González (Grupo Municipal POPULARES): No habría ningún tipo de problema.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Bueno...

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Pero, es que yo no sé de qué estamos hablando... Estamos hablando de un juicio... ¿De qué estamos hablando?

Sra. Blázquez González (Grupo Municipal POPULARES): Usted ha dicho que no va a votar a favor de pagar las facturas...

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Lo he dicho bien claro. No tenemos información de toda la que hemos pedido hace un año.

Sra. Blázquez González (Grupo Municipal POPULARES): Yo le estoy proponiendo acceder a ese expediente a ver si tiene información o no.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Claro que accedo a los expedientes, por eso me preparo los Plenos.

Sra. Blázquez González (Grupo Municipal POPULARES): Pues ya tiene acceso a los expedientes.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Claro, pero no a las facturas que hemos pedido. No a las facturas que hemos pedido.

Sra. Blázquez González (Grupo Municipal POPULARES): Vamos... Que queda claro que no quiere hacerlo.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): No, no. Queda claro lo que usted quiera que quede claro para usted.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Vamos proceder al punto del orden del día.

Sra. Blázquez González (Grupo Municipal POPULARES): Vale. Propongo: el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias tiene suscritos convenios de colaboración con la Dirección General del Catastro. Con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios no pueden tener una duración indeterminada, por lo que los convenios vigentes lo estarán hasta el 2 de octubre de este año. Para dar continuidad a la colaboración existente hasta la fecha, deberán las partes suscribir nuevo convenio antes de la finalización del plazo de vigencia del anterior. El sistema de notificación elegido para este convenio ha sido el de la notificación electrónica como sistema prioritario, y el manual como sistema subsidiario.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Concejal no adscrito, D. José Luis Sánchez.

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Concejal no adscrito, D. Julio Hernández.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del partido UCIN.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Apoyamos este convenio de la oficina de Catastro que supondrá un ahorro económico y un avance en las gestión de comunicación vecino y Ayuntamiento.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del partido Socialista.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí. Estamos totalmente de acuerdo con que es un convenio que puede facilitar, sobre todo, el tema de las

notificaciones. Sólo tengo una pregunta: ¿Tienen las empleadas del departamento de rentas más carga de trabajo a través de este convenio o antes de él?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Le contesto directamente yo. Tienen la misma carga de trabajo que tenían antes. Creo que eso está patente y ustedes también lo saben.

¿Alguna consideración más?

Tras lo cual, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (6 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN, 4 del Grupo Municipal POPULARES, 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Votos en contra: ninguno;

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Examinado el expediente 2636/2020 que se tramita para la aprobación del convenio de colaboración a suscribir entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, en materia de gestión catastral, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Según los datos obrantes en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, éste tiene suscritos convenio de colaboración con la Dirección General de Catastro.

Con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 49.h).1.º, los convenios no pueden tener una duración indeterminada y, para los existentes redactados en estos términos, la referida Ley fijó su duración máxima en cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la referida Ley, por lo que los convenios vigentes lo estarán hasta el 2 de octubre de este año. Ante esta situación, para dar continuidad a la colaboración existente hasta la fecha, deberán las partes suscribir nuevo convenio antes de la finalización del plazo de vigencia del anterior.

2.- La Gerencia Regional del Catastro de Madrid (Dirección General de Catastro) ha remitido a este Ayuntamiento el proyecto de un nuevo convenio a suscribir en sustitución del hasta ahora vigente, que fue registrado de entrada con número: 2020-E-RC-2346, y figura incorporado al expediente.

El proyecto de convenio que se pretende suscribir prevé que la tramitación de los expedientes de gestión catastral por parte del Ayuntamiento se realice en régimen de encomienda de gestión, siendo su estructura y contenido, el siguiente:

- a Comparecientes.
- b Parte expositiva.
- c Cláusulas (16, una transitoria y una adicional) que versan sobre:
 - a Objeto.
 - b Tramitación de expedientes de alteraciones de dominio.
 - c Tramitación de expedientes de alteraciones de orden físico y económico.
 - d Colaboración en actuaciones de mantenimiento.
 - e Actuaciones de atención al público y colaboración en la difusión de la información catastral.
 - f Colaboración en la notificación.
 - g Desarrollo de los trabajos.
 - h Carta de servicios del Catastro.
 - i Plan de objetivos y actuaciones.
 - j Actuaciones formativas.
 - k Protección de datos de carácter personal.
 - l Actuaciones de procedimientos.
 - m Régimen jurídico.
 - n Comisión de seguimiento, vigilancia y control.
 - o Resolución del convenio vigente.
 - p Entrada en vigor y plazo de vigencia del nuevo convenio.
 - q Referencia a las aplicaciones, formatos y sistemas a emplear por el Ayuntamiento.
 - r Entrega de información a afectos estadísticos.
 - s Publicidad del convenio y la encomienda a efectos de publicidad activa.

3.- El 8 de julio de 2020, se remitió solicitud de sustitución de los convenios de colaboración en materia de gestión catastral vigentes, por el nuevo modelo de Convenio. Se ha incorporado al expediente como documentación preceptiva al efecto, suscrita por la Alcaldía el 21 de julio de 2020, la memoria explicativa del objeto y alcance de las funciones a realizar y de los medios personales y materiales a emplear, así como el sistema de reparto elegido para efectuar las notificaciones. En la misma se dice por parte de la Alcaldía que la ejecución de las funciones de gestión catastral, atribuidas al Ayuntamiento mediante el convenio de encomienda de gestión que se va a suscribir, se llevará a cabo por el personal adscrito a la unidad responsable de Rentas del Ayuntamiento y se utilizarán los medios materiales con que cuenta la citada unidad.

4.- El 22 de julio de 2020, la secretaria ha emitido el informe-propuesta que obra en el expediente.

A los anteriores antecedentes de hechos, son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La normativa aplicable al presente caso es la siguiente:

- 1 Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- 2 Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario
- 3 Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Hacienda.
- 4 ORDEN EHA/1616/2010, de 10 de junio, por la que se regulan las condiciones de la encomienda a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, Sociedad Anónima de trabajos catastrales objeto de convenio con entidades colaboradoras, así como los términos, plazos y condiciones del abono de gastos.
- 5 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 6 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 7 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- La encomienda de gestión es un instrumento jurídico a través del cual los órganos administrativos o las Entidades de Derecho Público pueden encomendar a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o distinta Administración, la realización de actividades de carácter material o técnico, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, cuya regulación se encuentra en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En relación con lo anterior, hay que tener en cuenta que el apartado 9 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala que las normas referidas a convenios y recogidas en el Capítulo VI de la ley, no son de aplicación a las encomiendas de gestión.

Por otra parte, se excluyen del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el apartado 3 de su artículo 6, las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente, en materia de régimen jurídico del sector público. El mismo artículo, en su apartado 1, excluye del ámbito de aplicación de la ley a los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad

jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador. Exclusión que queda condicionada al cumplimiento de una serie de condiciones, que son de aplicación al caso concreto.

Por lo tanto, el convenio que se pretende suscribir se rige por el Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, según su propio artículo 4, y por lo establecido en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla dicho texto legal, y que regulan la suscripción de convenios de colaboración con otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas.

Para la resolución de lagunas y como normativa supletoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el artículo 4 de la misma, y demás normativa de aplicación.

TERCERO. - Las encomiendas de gestión se regulan en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. El artículo 8 de la misma Ley establece que las encomiendas de gestión no suponen alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén.

El artículo 11 de dicho texto legal regula las encomiendas de gestión que, en cuanto a sus características básicas, establece:

"1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

3. La formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas:

a) ...

b) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se registrará por la legislación de Régimen Local.”

De acuerdo con lo anterior:

- a La encomienda interadministrativa implica su aplicación al ejercicio de actividades materiales o técnicas, de gestión o de servicios, siendo el titular de la competencia de un órgano o Entidad.
- b La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad, pero tampoco de los elementos sustantivos de su ejercicio. En consecuencia, el órgano o Entidad de derecho público encomendante sigue siendo el responsable y debe dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.
- c EL convenio formalizado deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO. - Regulación específica en materia de gestión catastral.

Cualquier colaboración en la gestión catastral que exceda del mero intercambio de información, deberá ampararse en convenios de colaboración suscritos al efecto.

Estos convenios de colaboración se regulan en el Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, según su propio artículo 4, y por lo establecido en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla dicho texto legal

Según el artículo 62 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, podrán suscribirse convenios de colaboración con cualquier Administración, entidad o Corporación pública, con las limitaciones que en dicho artículo se determinan.

De acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, los convenios de gestión catastral pueden referirse al ejercicio de las funciones de formación y mantenimiento del Catastro, exceptuándose las actuaciones de coordinación de valores y

la aprobación de las ponencias de valores que se ejercerán en todo caso por la Dirección General del Catastro.

En la medida en que la realización de las funciones objeto del Convenio permiten mejorar la recaudación tributaria de la Entidad Local que lo suscribe, se considera que éste no comportará la transferencia de medios materiales o personales, ni contraprestación económica por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento. Así se recoge en el clausulado del convenio.,

Por su parte, el artículo 64 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, establece que, "1. En virtud del convenio de colaboración, la entidad colaboradora podrá asumir en régimen de delegación de competencias, de encomienda de gestión, o mixto, el ejercicio de alguna de las funciones a que se refiere el apartado 3 de este artículo, ..." y continúa diciendo que "2. El convenio de colaboración no comportará la transferencia de medios materiales ni personales, ni contraprestación económica de ningún tipo entre las partes."

Por último, hay que atender a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que señala que:

"Los convenios de colaboración que el Estado celebre con las Entidades Locales para la obtención y mantenimiento de la información que debe suministrarles para la aplicación de los tributos locales se regularán por lo dispuesto en su normativa específica. Dichos convenios, que podrán celebrarse en régimen de encomienda de gestión, de delegación de competencias o mixto, no comportarán la transferencia de medios materiales ni personales, ni contraprestación económica de ningún tipo entre las partes por cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que los suscriben".

QUINTO. - De acuerdo con el apartado 3 del artículo 64 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, las funciones que podrán ser objeto de convenio son las siguientes:

- a Tramitación de expedientes relativos a cambios en la titularidad catastral de los inmuebles, excepto aquellos que deban ser objeto de comunicación.
- b Colaboración en el tratamiento de la información suministrada por los notarios y registradores de la propiedad.
- c Tramitación de declaraciones relativas a modificaciones en la descripción catastral de los inmuebles.
- d Tramitación de expedientes de subsanación de discrepancias.
- e Actuaciones de inspección catastral, exceptuadas las funciones recogidas en los párrafos e), f), y g) del artículo 47. No obstante, la delegación de funciones inspectoras sólo alcanzará a las actuaciones de investigación.
- f Colaboración en el proceso de notificación y atención al público derivados de los procedimientos de valoración colectiva o de otros procedimientos catastrales.
- g Recepción de documentación y asistencia e información a los ciudadanos en materia de gestión y de difusión de la información catastral.

- h Elaboración y mantenimiento de cartografía, ortofotografías y otros soportes gráficos.
- i Elaboración de ponencias de valores.
- j Procedimientos simplificados de valoración colectiva.
- k Colaboración en el desarrollo de las funciones del observatorio catastral del mercado inmobiliario.
- l Cualesquiera otras que se acuerden.

El contenido del convenio que se pretende suscribir se ajusta al citado contenido.

SEXTO. - Ámbito temporal del convenio.

Los convenios entran en vigor el día de su firma, salvo que en ellos se establezca otra cosa. No obstante, podrán suspenderse de mutuo acuerdo y por un plazo no superior a un año cuando circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole así lo justifiquen.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio en los términos establecidos en el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

SÉPTIMO. - Es competencia del Pleno de la Corporación acordar la aprobación de la solicitud de sustitución de los convenios de colaboración vigentes en materia de colaboración catastral por el nuevo convenio propuesto, la aprobación este último y la aceptación expresamente la encomienda de gestión que se deriva del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 47.2.h) del mismo texto legal, debiendo ser adoptados los acuerdos por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.

OCTAVO. - Es competente para suscribir el convenio a la Alcaldesa-Presidente de la Corporación, ya que el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le atribuye la representación del Ayuntamiento.

De conformidad con todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación, previo dictamen de Comisión Informativa de Régimen Interior, RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de colaboración que se pretende suscribir en materia de gestión catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) y el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias en los términos del anexo.

SEGUNDO. - Aprobar la memoria explicativa del alcance de las funciones a realizar y medios personales y materiales para el desarrollo de las mismas, así como el sistema de reparto elegido para la colaboración en las notificaciones.

TERCERO. - Aceptar expresamente la encomienda de gestión que se formaliza en el nuevo convenio.

CUARTO. - Solicitar a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) la sustitución de los convenios de colaboración vigentes en materia de gestión catastral por el nuevo modelo de colaboración.

QUINTO. - Remitir a la Dirección General de Catastro junto con la referida solicitud de sustitución, el certificado del acuerdo plenario aceptando la encomienda de gestión; así como la memoria explicativa del alcance de las funciones a realizar y medios personales y materiales para el desarrollo de las mismas, y el sistema de reparto elegido para la colaboración en las notificaciones.

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

En Madrid y, a..... de..... del año dos mil

De una parte: D. Fernando de Aragón Amunárriz, Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre (BOE nº 316, de 31 de diciembre) en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 2012 (BOE nº 148, de 21 de junio).

De otra parte: D. María Mercedes Zarzalejo Carbajo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro

Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO. El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, en fecha 8 de julio de 2020, solicitó a través de la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración, en sustitución de los convenios suscritos actualmente vigentes (...), que se extinguen con la firma del presente Convenio.

Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver los Convenios de (...), que quedan extinguidos. Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente Convenio viene a sustituir al citado instrumento de colaboración.

CUARTO. El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de, en sesión celebrada el....., informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Madrid (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (en adelante Ayuntamiento), para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial, siempre que la

transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.
- b) Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.
- c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.
- d) Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia. En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales objeto del presente apartado, así como los manuales operativos correspondientes.

e Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.

f El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE de fecha 27 de septiembre de 2000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

g Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.

TERCERA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.

b Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.

- c Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.
- d Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.
- e Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.
- f El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

- g Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

CUARTA. COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.

1. En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

Los criterios de planificación y actuaciones, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Este Mapa se pondrá a disposición del Ayuntamiento en el marco de los sistemas de información catastrales, de manera que refleje, de forma permanentemente actualizada, las incidencias detectadas y la información sobre las distintas fases de las actuaciones que se desarrollen sobre las mismas.

2. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.
- b Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.
- c Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.
- d Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

- e Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.
- f Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.
- g Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.
- h Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.
- i Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar

las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

- j Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.
- k Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.
- l Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia

3. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

4. La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.
- Corrección de callejeros y números de policía.
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.
- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.
- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.

QUINTA. ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección del personal de la Gerencia responsable.

El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio.

SEXTA. COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.

1. El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto "Correos NO SICER".

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.

2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales, acogiéndose al sistema de reparto "Correos NO SICER".

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de valoración podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.

El sistema de colaboración previsto en los apartados 1 y 2 anteriores no se aplicará al reparto de las comunicaciones de clave concertada, que será efectuado por la Dirección General del Catastro.

La Gerencia asumirá, en todo momento, la dirección y el control de todo el proceso de distribución y frecuencia de entrega de las notificaciones derivadas de procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial.

SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Para el desarrollo de todos o alguno de los trabajos previstos en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del presente Convenio, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar el apoyo de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación directamente o a través de su correspondiente Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, o bien realizarlos por sus propios medios.

OCTAVA. CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda durante la vigencia del mismo.

NOVENA. PLAN DE OBJETIVOS Y DE ACTUACIONES DEL CATASTRO.

En virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006, la actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro.

DÉCIMA. ACTUACIONES FORMATIVAS.

La Gerencia se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que, en el marco de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, se consideren necesarias para que el Ayuntamiento pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio.

En todo caso, la Gerencia se compromete a realizar todas las actuaciones formativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades en materia de información y atención al público previstas en la cláusula quinta del presente Convenio.

Asimismo, con carácter anual se llevarán a cabo unas jornadas de actualización normativa y unificación de criterios destinadas a los funcionarios o empleados públicos del Ayuntamiento responsables de la gestión del Convenio.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.

El Ayuntamiento tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018.

El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- a El Ayuntamiento deberá poner en conocimiento de la Gerencia la identidad de la empresa contratista adjudicataria de los trabajos y de los empleados de la misma que vayan a tener acceso a los datos catastrales protegidos, a efectos de su autorización previa.
- b En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del tratamiento.
- c El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

- d El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- e El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.
- f La resolución del Convenio por alguna de las partes a que se refiere el Real Decreto 417/2006, supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva la denuncia del Convenio.
- g En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Convenio o las obligaciones establecidas en el Real Decreto 417/2006, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

DUODÉCIMA. ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.

1. El Ayuntamiento se atenderá, en el ejercicio de las funciones convenidas, a las normas técnicas que pudiera impartir la Dirección General del Catastro.

En todo caso, cuando el Ayuntamiento decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, y llevar a cabo controles periódicos de los trabajos realizados por estas empresas para garantizar un adecuado control de calidad. La omisión de dichos controles podrá suponer el rechazo de los trabajos que se pretendan entregar en la Gerencia en ejecución de este Convenio.

2. El Ayuntamiento podrá utilizar sus propios impresos para la formalización de las declaraciones catastrales, siempre que los mismos se ajusten a las condiciones, estructura y contenido del modelo aprobado en la correspondiente Orden del Ministerio de Hacienda, cuya utilización requerirá autorización expresa de la Delegación de Economía y Hacienda.

3. La Gerencia pondrá a disposición del Ayuntamiento, a través de su registro en las aplicaciones catastrales todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del presente Convenio que reciba, así como la documentación digitalizada que acompañe a las mismas.

4. Con independencia del uso preferente de la Sede Electrónica del Catastro, la Gerencia remitirá gratuitamente al Ayuntamiento, cuando así lo solicite y como máximo con una periodicidad anual, la información catastral urbana del municipio en los formatos diseñados al efecto por la Dirección General del Catastro, que deberá ser utilizada para los fines del presente Convenio, sin perjuicio de su utilización, asimismo, para el ejercicio de sus competencias.

5. El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia en el plazo de 10 días todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.

6. La comisión de seguimiento, vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, en los que deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.

7. Tanto el Ayuntamiento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

8. En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantos documentos presenten los administrados.

9. El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este Convenio se realizará utilizando medios electrónicos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la información recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación, especialmente en aquellos que impliquen una modificación de la valoración catastral.

Igualmente, la mutua remisión entre el Ayuntamiento y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto de este Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos, con el informe previo de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, órgano colegiado de naturaleza administrativa dependiente del citado Centro Directivo.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

1. El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3. La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006 y la disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que los suscriben.

Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento.

DECIMOCUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

1. Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por el Gerente o el funcionario en quien delegue. Con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, todo ello sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de llevar a cabo las actuaciones de comprobación que se estimen oportunas respecto del ejercicio de las facultades encomendadas. Asimismo podrá determinar la relación de expedientes y tareas propias del presente Convenio que hayan de ser asumidos puntual y transitoriamente por la Gerencia, siempre que las circunstancias lo aconsejen.

Especialmente, deberá emitir informe previo sobre las condiciones de la contratación que pueda realizar el Ayuntamiento con alguna empresa especializada, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 de la cláusula duodécima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

2. La comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, con el fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas y de establecer las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ANTERIOR.

Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver los convenios formalizados por ellas en fecha (...), que quedan extinguidos.

Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente Convenio viene a sustituir aquel instrumento de colaboración.

DECIMOSEXTA. ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1. El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, obligará a las partes desde el momento de su firma y extiende su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2020, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado. El presente Convenio sustituye los anteriores Convenios suscritos en el (...), que quedan resueltos.

2. El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, una vez sea eficaz y dentro del plazo de vigencia, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la resolución automática del mismo.

El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurren circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 del Real Decreto 417/2006.

3. La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional.

No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el período de consultas.

4. En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

CLÁUSULA TRANSITORIA.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente Convenio, la entidad local deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General del Catastro, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

CLÁUSULA ADICIONAL.

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las partes deberán hacer pública la relación de los convenios suscritos y encomiendas de gestión, en los términos y condiciones indicados por la Ley.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Director General del Catastro: Fernando de Aragón Amunárriz .

La Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, María Mercedes Zarzalejo Carbajo.”

2.1.5.- EXPEDIENTE 2757/2020: CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES-JULIO 2020.

Se da cuenta del expediente 2757/2020 instruido para la aprobación del cese y del nombramiento de representantes del Ayuntamiento en otros Organismos y Entidades, que ha sido dictaminado favorablemente en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Régimen Interior el día 27 de julio de 2020, y que contiene la propuesta de resolución suscrita por la Sra. Alcaldesa con fecha 17 de julio de 2020.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Tiene la palabra el portavoz del partido Popular.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): El pasado 28 de junio de 2019, el Pleno de la Corporación acordó los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados. El pasado 7 de noviembre del 2019, la alcaldía dictó las resoluciones números 2019-3772 y 2019-3773, por las que se modificaba la composición de las áreas de gobierno y las delegaciones de la alcaldía en los concejales. Por todo lo expuesto, tras el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Cesar como representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad del Sur, como titular, a D. Julio Hernández Sahuquillo y, como suplente, a D. Miguel Ángel Maqueda Martín.
- 2.- Cesar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar y Centro Educativo Instituto "Pedro de Tolosa" a D^a. Elena Enriqueta de Francisco Martín.
- 3.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad del Sur, como titular, a D. Francisco Javier Romero Prieto-Puga y, como suplente, a D^a. María Mercedes Zarzalejo Carbajo.
- 4.- Nombrar como representante del Ayuntamiento en los Consejos Escolares y en los Centros Educativos Colegio "Virgen de la Nueva", Colegio "San Martín de Tours" y el Instituto "Pedro de Tolosa" a D^a. Esther Blázquez González.
- 5.- Comunicar los nombramientos efectuados a las Entidades correspondientes y notificarlos a los interesados.

Ante las vacantes conocidas en distintos organismos pido que se vote a favor de los nombramientos de los distintos representantes en los órganos citados anteriormente. No hay razón para que el Ayuntamiento no tenga dichos representantes. Lo único que se

está haciendo votando en contra es que dichos organismos se queden desiertos y no tengamos ningún representante por parte de este Ayuntamiento.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Gracias. Tiene la palabra el concejal no adscrito, D. José Luis Sánchez.

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Concejal no adscrito, D. Julio Hernández.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Si este punto ya lo trajo al Pleno de noviembre ¿Por qué lo trae otra vez a Pleno? ¿Por qué no se sienta a hablar con todos nosotros a negociar quién puede ser la mejor opción? Le proponemos eso. Negocie con nosotros. Hablamos y ya está, y el que sea la mejor opción...

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Que negocie qué? ¿Qué hay que negociar cuando se sienta uno en una mesa? Tienen ustedes los antecedentes. En todos los antecedentes de este Ayuntamiento, lo normal y lo lógico es que, cuando hay que nombrar a los representantes en los órganos colegiados de los que formamos parte, mancomunidades, consorcios, consejos escolares... Lo normal es que vaya un miembro del equipo de gobierno. Si usted va a un consejo escolar y le cuentan los problemas del consejo escolar ¿Usted qué va a decir? Lo normal es que vaya la concejala delegada de Educación. Cuando usted era concejal delegado de Medio Ambiente no iba a las reuniones de la Mancomunidad del Sur. No iba a esas reuniones y ¿Ahora quiere ir? ¿A decir qué? Se supone que es el concejal de Medio Ambiente el que conoce los asuntos del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para poder defender nuestros intereses en la Mancomunidad. Lo que es sorprendente es que, cuando usted era concejal de Medio Ambiente, no iba a las reuniones y, ahora, que no tiene esa responsabilidad, quiera ir. Eso es lo sorprendente.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Por eso le digo que vamos a sentarnos a negociar. Ya está.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Pero a negociar ¿El qué? Sr. Hernández, es que esa es la parte que no entiendo. ¿Qué quiere? ¿Negociar el voto?

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Lo que yo no entiendo... Si es que yo no voy a entrar ahí.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Negociar el voto a favor? ¿Eso es lo que se quiere? ¿Sentarse en una mesa y pedir algo a cambio del voto? Esa es la parte que no entendemos. Esa es la parte que no entendemos, cómo se puede negociar un voto. Se supone que un concejal viene a este Pleno a votar en favor de los intereses generales de un pueblo, no en favor de sus propios intereses, ni negociando no sé qué cosas. Esa es la parte que no se entiende.

Portavoz del partido UCIN.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Volvemos a traer este asunto a Pleno por la renuncia de los anteriores responsables y el voto negativo en un Pleno anterior de la oposición y de los concejales no adscritos, en cuanto a los nuevos nombramientos dejando sin representación en otros organismos al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias. Como comentaba antes la Sra. alcaldesa, la representación en estos órganos siempre, siempre se ha llevado a cabo por personas afines al gobierno y/o por personas del mismo gobierno. No votar a favor de estos cambios llevará a dejar a este Ayuntamiento sin representación. Quiero recordar a los miembros del grupo socialista que, en las negociaciones previas a la investidura, fueron estos puestos, entre otras cosas, los que nos ofrecieron ocupar. No entiendo la necesidad imperiosa de ocuparlos ahora por ustedes. En cuanto a los alegatos de representatividad de los vecinos de San Martín, que es una de las cosas a las que hacen mención para acudir a estos organismos, es este equipo de gobierno quien ostenta la mayoría. Este gobierno lo forman dos partidos políticos que, democráticamente, obtuvieron la mayoría de los votos en las urnas. Y, sólo la traición de dos concejales tráfugas, le dan la mayoría aritméticamente, no la representación en este Pleno. Y, de paso, quiero recordar nuevamente al PSOE que están infringiendo reiterada y deliberadamente un código de conducta político que ustedes mismos redactaron. ¿Que no hay pacto? Pues creo que sí. Lo dice el Sr. Hernández.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del partido Socialista.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí. En relación con la intervención del portavoz de UCIN: códigos éticos también tenía UCIN. Se lo recordaremos algún día con respecto a esa renovación de concejales cada "X" tiempo, que ustedes promulgaban y parece que ya se ha olvidado.

Podemos repetir textual la intervención que hicimos en el Pleno de noviembre al que trajeron este tema. Podríamos volver a debatir con las mismas palabras, lo que se dijo aquí. Nosotros vamos a pensar lo mismo y ustedes van a seguir actuando de la misma forma. Ya se lo hemos dicho, tenemos que hablar, tenemos que consensuar y tenemos que decidir qué personas van a ir. Todos sabemos las razones por las que se está quitando a estas personas...

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Porque han dimitido.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): La cuestión es porqué dimitieron también.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Esas son sus razones.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Ese ejercicio de colaboración, que tanto se promulgó en la toma de posesión, en ese emocionante discurso de consenso, Sr. Romero, seguimos esperándolo, con ánimo de que eso se traduzca en

alguna forma de gobernar. Creo que esperamos en vano. No pueden representar ustedes solos a la Corporación. No sé si todavía no somos conscientes, porque no se representa a la mayoría de la Corporación. Por lo tanto, debe haber representantes de otros grupos en esos órganos, y lo único que estamos diciendo es que nos sentemos a decidir quién va a ir. Nos presentan una propuesta que previamente ni se ha hablado, ni se ha consensuado. Estos son los señores porque lo decimos nosotros y ya está.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Igual que hacía usted.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): No quieren consensuar, no aprobaremos la propuesta.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del partido Popular.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): No voy a decir más.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Bien. Pleno del 22 de junio de 2015: ustedes tampoco me sentaron a mí en una mesa, ni consensuamos nada, ni hablamos nada. Ustedes me convocaron a un Pleno y mi grupo y el otro grupo que estaba en la oposición, Izquierda Unida, vinimos al Pleno. Y ¿Qué es lo que nos propusieron ustedes? Consorcio Sierra Oeste: titular M^a Luz Lastras, suplente Luis Haro; Mancomunidad de Servicios Urbanísticos, titulares M^a Luz Lastras, Luis Haro; Mancomunidad de los Servicios Los Pinares, titular M^a Luz Lastras; Mancomunidad del Sur, Medio Ambiente, titular Félix González, el concejal de Medio Ambiente, suplente Luis Haro. Representantes en los distintos consejos escolares: Colegio San Martín de Tours, Beatriz Jiménez; Colegio Virgen de la Nueva, M^a Nueva Maqueda; en las Casitas de Niños, Carolina Rodríguez, anterior concejala de Educación; en el Instituto, Beatriz Jiménez, su cargo de confianza.

¿Ustedes consensuaron algo? ¿Ustedes nos metieron algún miembro de la oposición en esos órganos? Es que es muy bonito venir ahora dándose de pecho, de consorcio y de consensuar y de ejercicio democrático. ¿Cuál era la diferencia? Que ustedes tenían una mayoría absolutísima que nadie les tosía, porque daba igual. Lo sacaban igual. Ese es el problema. Y el problema, Sr. Haro, y lo voy a decir suave, es que ustedes todavía no han entendido y no han aceptado que, aunque con esa mayoría aritmética de votos que decía el portavoz de UCIN, es que están en la oposición.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Lo tenemos muy asumido. Muy asumido.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Que están en la oposición y que tienen que ejercer de oposición y que, aquí, los que gobiernan son otros hasta que el pueblo decida lo contrario. Aquí los que gobiernan son otros y los que tienen que representar, porque es su responsabilidad, los intereses de este Ayuntamiento somos nosotros. Porque yo a usted no le puedo dejar que vaya a un órgano a defender... ¿El qué? Si de sus decisiones voy a responder yo. Sería de género tonto dejarle a usted de

representante de los intereses de este Ayuntamiento. ¿Quién tiene aquí la responsabilidad? Los miembros del equipo de gobierno. ¿Y usted decide y yo respondo? Pero ¿Qué es lo que nos están intentando vender? ¿Qué es lo que nos quieren vender? Palabrería pura y dura, porque usted sabe perfectamente que así no funciona este Ayuntamiento. Que ha sido concejal durante ocho años, Sr. Haro, y usted, Sra. Lastras, doce años. Saben perfectamente que este Ayuntamiento no funciona así, y que ustedes estando en gobierno, jamás, jamás hubieran dejado en manos de la oposición absolutamente nada. Y en los únicos órganos, en los únicos, donde en toda la historia de este Ayuntamiento había un miembro sólo, uno, uno, que no alteraba mayorías, de la oposición era en el Patronato de Deportes, como está ahora el Sr. Lastras y, en la Fundación del Castillo, como está usted, Sr. Haro. Y nada más. Por lo tanto, hacemos lo mismo que han hecho las sucesivas Corporaciones municipales anteriores. No estamos haciendo nada nuevo, ni autoritarismo, ni nada de eso que ustedes venden. Estamos haciendo lo mismo que se hacían en las Corporaciones anteriores. Yo le vote a favor en este Pleno, yo le vote a favor de sus órganos y la propuesta de sus miembros. Yo le vote a favor, usted no. Esa es la diferencia. Porque yo hacía oposición, usted bloquea este gobierno.

Tras lo cual, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (4 del Grupo Municipal POPULARES y 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes);

Votos en contra: 8 (6 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN, 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, se acuerda rechazar la siguiente propuesta de resolución:

“Examinado el expediente 2757/2020, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El pasado 28 de junio de 2019, el Pleno de la Corporación acordó los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que son de la competencia del Pleno.

2.- El pasado 7 de noviembre de 2019, la Alcaldía dictó las resoluciones número: 2019-3772 y 2019-3773 por las que modificaba la composición de las Áreas de Gobierno y las delegaciones de la Alcaldía en los Concejales con los nombramientos de los responsables de las nuevas Áreas de Gobierno respectivamente.

3.- Según el acuerdo de iniciación firmado por la alcaldía el 13 de julio de 2020, a la vista de los nuevos cambios organizativos conviene modificar algunas de las representaciones del Ayuntamiento en entidades y organismos de los que forma parte, estimando oportuno la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Cesar como representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad del Sur, como titular, a D. Julio Hernández Sahuquillo y, como suplente, a D. Miguel Ángel Maqueda Martín.
- b) Cesar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar y Centro Educativo Instituto "Pedro de Tolosa" a D^a. Elena Enriqueta de Francisco Martín.
- c) Nombrar representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad del Sur, como titular, a D. Francisco Javier Romero Prieto-Puga y, como suplente, a D^a. María Mercedes Zarzalejo Carbajo.
- d) Nombrar como representante del Ayuntamiento en los Consejos Escolares y en los Centros Educativos Colegio "Virgen de la Nueva", Colegio "San Martín de Tours" y el Instituto "Pedro de Tolosa" a D^a. Esther Blázquez González.

4.- El 17 de julio de 2020, la secretaria ha emitido el informe jurídico que obra en el expediente.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que: "Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos: ... c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno. ..."

A la vista de los nuevos cambios organizativos se estima oportuno modificar algunas de las representaciones del Ayuntamiento en entidades y organismos de los que forma parte.

Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, PROPONGO Al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Cesar como representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad del Sur, como titular, a D. Julio Hernández Sahuquillo y, como suplente, a D. Miguel Ángel Maqueda Martín.

- 2.- Cesar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar y Centro Educativo Instituto “Pedro de Tolosa” a D^a. Elena Enriqueta de Francisco Martín.
- 3.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad del Sur, como titular, a D. Francisco Javier Romero Prieto-Puga y, como suplente, a D^a. María Mercedes Zarzalejo Carbajo.
- 4.- Nombrar como representante del Ayuntamiento en los Consejos Escolares y en los Centros Educativos Colegio “Virgen de la Nueva”, Colegio “San Martín de Tours” y el Instituto “Pedro de Tolosa” a D^a. Esther Blázquez González.
- 5.- Comunicar los nombramientos efectuados a las Entidades correspondientes y notificarlos a los interesados.”

2.1.6.- EXPEDIENTE 2955/2020: ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL AYTO. DE TORRELODONES PARA LA EMISIÓN DE INFORMES URBANÍSTICOS.

Se da cuenta del expediente 2955/2020 instruido para la aprobación de la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Torreldones para la emisión de informes urbanísticos, que ha sido dictaminado favorablemente en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Régimen Interior el día 27 de julio de 2020, y que contiene la propuesta de resolución suscrita por la Sra. Alcaldesa con fecha 21 de julio de 2020.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Tiene la palabra la concejala delegada de Urbanismo.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Este Ayuntamiento no dispone de ningún técnico, arquitecto o arquitecto técnico que sea funcionario de carrera. Para paliar esta deficiencia, el 19 de marzo de 2020, se suscribió un convenio, para la formalización de una encomienda de gestión, entre el Ayuntamiento de Torreldones y el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, para la actividad de emisión de informes en materia de urbanismo propios de arquitecto municipal funcionario de carrera, con una duración de 4 meses, transcurridos los cuales, dicho convenio ha quedado resuelto.

Dada la situación de excepcionalidad que hemos vivido y estamos viviendo con la crisis sanitaria ocasionada por la propagación de la COVID-19, no ha sido posible llevar a cabo las actuaciones necesarias para regularizar la situación de los técnicos municipales en este municipio, por lo que, para evitar un perjuicio a los vecinos y poder proseguir con la tramitación de expedientes en materia urbanística y no provocar una paralización en la resolución de los mismos, se estima oportuna la aprobación de una nueva encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Torreldones y el Ayuntamiento de San Martín de

Valdeiglesias, para la actividad de emisión de informes en materia de urbanismo propios de arquitecto municipal funcionario de carrera, con una duración de 1 año.

El apartado 2 del artículo 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatutos Básicos del Empleado Público, en adelante TREBEP, establece que, en todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, corresponde exclusivamente a los funcionarios públicos en los términos que en la Ley de desarrollo de cada Administración pública se establezca.

Por su parte la Ley 7/1985 del 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 92.3, dice que: corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración Local, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad y, en general, aquellas que, en desarrollo de la presente Ley, se reserve a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad y imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

La actividad urbanística es una potestad pública y los informes que se emiten en los distintos procedimientos que se tramitan en el ejercicio de dicha potestad, lo sean en el ejercicio de la actividad de planeamiento, de la gestión y de la ejecución del mismo o la de intervención del uso del suelo y la edificación, supone, en todo caso, la intervención, aunque sea de forma indirecta, en el ejercicio de funciones públicas que, como se ha dicho anteriormente, está reservado a funcionarios de carrera. Esto conlleva que, si dichos informes son emitidos por quien no ostentan dicha condición, los procedimientos quedan viciados con las consecuencias jurídicas que la Ley establece en orden a su posible nulidad o anulabilidad.

Esta situación ha conducido a la demora en la resolución de los procedimientos urbanísticos que debe paliarse a la mayor brevedad en beneficio de los vecinos, como se ha mencionado anteriormente. Para que ello sea posible con las máximas garantías de legalidad, y en tanto se completan las medidas necesarias para que el Ayuntamiento se dote de los recursos personales necesarios, funcionarios de carrera, puede acudir a la fórmula de encomienda de gestión a otra administración, en concreto, al Ayuntamiento de Torreldones, que dispone del personal adecuado para ello, para la emisión de los informes técnicos que sean necesarios en relación con la actividad y los procedimientos urbanísticos tramitados por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

El ejercicio de la encomienda debería implementarse mediante la presencia del Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Torreldones, D. Alberto Alonso, en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, los jueves por la tarde, al menos durante 4 horas, sin

perjuicio de dedicar más tiempo, trabajando los expedientes vía electrónica fuera del horario laboral ordinario del Ayuntamiento de Torrelodones.

Por todo ello, se propone a la alcaldía que acuerde el inicio del procedimiento para la aprobación de la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Torrelodones para la emisión de los informes técnicos que sean necesarios en relación con la actividad y los procedimientos urbanísticos tramitados por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, en el ejercicio de su potestad urbanística, en los términos del convenio que se adjunta en este escrito.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Concejales no adscritos, D. José Luis Sánchez.

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Concejales no adscritos, D. Julio Hernández.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del partido UCIN.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Es imprescindible continuar con esta encomienda de gestión para poder seguir resolviendo el atasco, la mayoría heredado, y, además, poder atender este cambio en la tendencia en cuanto a la demanda de nuevas construcciones que, sinceramente, creo será una muy buena ayuda para el progreso de nuestro pueblo.

No quiero dejar de comentar en este punto la primera moción de urgencia presentada por el grupo Socialista en esta legislatura, el supuesto homenaje a los bomberos por su labor en el incendio del año pasado. Digo, supuesto, porque queriendo politizar a los bomberos, que era su error, Sr. Haro, advertía de una serie de deficiencias en el Parque de San Martín, deficiencias todas ellas subsanadas, incluso la que provocó usted mismo con la licencia de obras en el parque de bomberos. Gracias a esta encomienda, con el arquitecto de Torrelodones, esta licencia pudo ser tramitada. De hecho, la obra ya ha comenzado, a pesar de su nefasta gestión, que casi nos cuesta perder 650.000 euros de inversión.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del partido Socialista.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Supongo que el Sr. Romero habrá tenido acceso a ese expediente, habrá visto las fechas de los requerimientos y habrá visto cuándo se entregó la documentación por parte de los responsables del Parque de Bomberos. Dicho esto, llegamos a un acuerdo, en aquel Pleno en el que aprobamos esta encomienda, y de ese acuerdo hay una parte que ha cumplido su palabra y hay una parte que no. Nos comprometimos a votar a favor para que el

arquitecto informase las solicitudes de licencias de obra por el plazo de 4 meses, y el arquitecto ahí está.

También se comprometió a traer la RPT al Pleno de marzo. Ciertamente, antes de que usted lo diga lo diré yo, que la pandemia y el estado de alarma ha paralizado todo. Pero el estado de alarma se decretó el 14 de marzo, el Pleno era a finales de ese mes y, para esa fecha, ya se deberían haber tenido, al menos, un par de reuniones con los trabajadores, y hasta mayo no ha habido ninguna. Seguimos sin tener noticias de la RPT, detalle que avala lo que dijimos en aquel Pleno, esta encomienda de gestión sólo soluciona sus problemas, no el de los constructores, ni el del pueblo.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Los del pueblo.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Del mismo modo que las facturas, también se lo recordé en la Comisión, pedimos todas las licencias de obra pendientes de firmar, porque no nos vale que las abanique con un papel si nosotros no las tenemos. En uno de esos Plenos, usted me llegó a decir que mi petición no era concreta, por eso, la volví a hacer por escrito concretando más la petición de las licencias. En aquel Pleno en el que aprobamos la encomienda de gestión, también pregunté si las licencias de actividad serían informadas. Entonces se me dijo que sí, cosa que el lunes pregunté en la Comisión y se me dijo que no, que las de actividad no. Y es un serio problema para este municipio.

Hoy nos propone renovar la encomienda de gestión un año más prorrogable, pero seguimos sin noticias de la RPT y sin noticias del listado de licencias pendientes de firmar que ya hemos pedido por escrito en varias ocasiones. Sabemos las que se han firmado por los decretos de esta encomienda, pero desconocemos la fecha de petición de esas licencias, así como el número de las que quedan aún pendientes. También sabemos el número de comisiones de obras que se han convocado, ninguna, y pocas me parecen para las circunstancias excepcionales que tiene este Ayuntamiento.

Ustedes caminan en su gestión entre el embuste y el juego de trileros. No nos da toda la información que solicitamos, se compromete a cosas que de forma sistemática no cumplen y, aun así, vienen a Pleno con propuestas que ni previamente se han molestado en consensuar, ni intenta convencernos de que apoyemos. Únicamente, al igual que está ocurriendo en los últimos Plenos, se espera nuestro voto para luego comenzar una campaña de desprestigio dirigida a cada uno de los concejales que no la apoyan. Y es que viven en una constante campaña electoral sin ser conscientes de que las elecciones ya han pasado, que ya llevan gobernando un año y que, en ese tiempo, todo ha ido a peor.

Como he dicho en el punto anterior, no cuenten con nosotros para dejarles gobernar así, para facilitar que con sólo 5 votos se haga y deshaga cuanto plazca sin contar con nadie. Por eso, porque nos faltan todas esas licencias, y porque ya se las hemos pedido dos veces, vamos a proponer que este punto también se quede sobre la mesa. Y, así, no

vamos a apoyar nada. Al igual que en el anterior punto, no vamos a apoyar la renovación de la encomienda de gestión hasta que no nos faciliten el listado de licencias, que ya hemos solicitado en enero y luego con posterioridad.

Y no tenemos ningún reparo en sentirnos culpables como nos catalogan. Ahora sí, vamos a ser culpables de parar las mentiras de las licencias, las manipulaciones y esa forma tan pasada de moda que tienen de gobernar.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del partido Popular.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Vuelvo a pedir el voto a favor para la aprobación de la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Torreldones, más que nada, para que no se pare la actividad que, debido a la situación ocasionada por esta pandemia, ha sido crítica. Confirmamos que el trabajo desarrollado en estos meses ha sido un éxito, ya que se han resuelto 56 licencias y ahí es donde se demuestra que la encomienda de gestión ha dado sus frutos. No tendría sentido volver a bloquearla. Parece que tienen que venir otra vez los constructores y todo el mundo para que levanten la mano.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Sra. San Antonio.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Yo lo que le voy a decir es que la encomienda fue aprobada el 19 de marzo, y cuando el arquitecto de Torreldones empezó a trabajar, tardamos un mes en poderle facilitar el trabajo porque su programa no era equivalente al nuestro y tuvimos que habilitar a tres personas para poderle hacer llegar los expedientes.

En tan sólo tres meses, ha ratificado los informes para la concesión de 56 licencias. Yo no sé si es motivo suficiente, para mí no desde luego, que usted niegue a los constructores de este pueblo que puedan seguir obteniendo sus licencias, simplemente porque usted alega que no está hecha una RPT. La RPT está hecha, otra cosa es que haya dado tiempo a negociar con los trabajadores porque, le recuerdo, que hemos tenido declarado, hasta el 19 de junio, el estado de alarma. Yo creo que usted tiene que ser consciente y, si no lo es, lo único que está haciendo es perjudicar a todo un pueblo. Y, le voy a decir más, en lo que llevamos de año, que es más o menos medio año, le vamos a poner un poco más, han entrado 25 solicitudes de licencias de obra mayor en el departamento de obras y solicitudes de licencias de obra menor 38. Si usted quiere parar todas esas licencias, en su conciencia va, porque este pueblo y con la crisis que nos viene, necesita tener esas licencias. Sólo le digo eso.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Alguna consideración más?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí. Nosotros no estamos parando nada, nosotros estamos ejerciendo nuestro derecho de tener información. Estamos ejerciendo nuestro derecho de que se nos dé un listado de las licencias que hay pendientes. Igual que aprobamos la encomienda de gestión en mes de enero,

aprobaremos la encomienda cuando tengamos la información. Esas licencias ¿Se han dado por orden de registro? ¿Qué prevalencia han tenido? ¿Quién ha decidido qué licencias no se dan? ¿Se les ha requerido la documentación correcta a las que ya eran más anteriores? No sabemos nada, porque no hay Comisiones de Obras tampoco en este Ayuntamiento, cosa que tampoco se entiende...

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): No saben nada porque no gobiernan, es que no gobiernan. Es que usted está en la oposición señor, ...

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Es que tengo derecho a saberlo.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Es que más le hubiera valido que le hubiera interesado tanta información cuando era concejal delegado de obras y no firmaba las licencias. Y no firmaba las licencias. Es que hay que tener, como decía aquel, muchos mojones, para, después de haber gobernado 8 años en este Ayuntamiento, irse...

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Tenía yo la palabra. Estaba en uso de la palabra.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Ya, pero yo soy la presidenta.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Ya, usted manejo el Pleno, pero no la palabra.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Irse dejando todas estas facturas de empresas de este pueblo sin pagar ¿Eh? Infobip, procuradores, talleres Pasamón, supermercado Charly, Zipi Zape, más procuradores, más abogados... Mire, aquí también están las facturas sin pagar de esos tres a los que ustedes contrataron para un proyecto de violencia de género por el que usted pregunta, gráficas Serafín, contenedores soterrados, David Simón, Compañía Europea de Viajeros, cristalería Cabezuela, Antonio Lago Saugar, más Infobip... Osea, hay que tener muy poca decencia, Sr. Haro, para irse de este Ayuntamiento, después de haber gobernado, 8 años usted, 12 años la Sra. Lastras, dejando todas estas facturas sin pagar, traerlas a este Pleno y haber buscado crédito para pagar estas facturas, y que venga a decirnos que hay que consensuar. ¿Me quiere explicar usted para que sirve un Pleno? ¿Qué función le da usted a un Pleno de una Corporación municipal?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Estaba en el uso de la palabra.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Qué función tiene el Pleno para usted? Hay que venir a este Pleno y decir que nosotros sólo mentimos, fíjese usted, sólo mentimos... Con esa chulería que usted lo dice. Viene a decirnos que la encomienda de gestión no es útil o que, simplemente, no la aprueba, no importándole lo que le acaba de decir la concejala delegada de urbanismo. O sea, le da igual lo que opinen los constructores, le da igual que se hayan incentivado las licencias en este municipio y, ahora, usted no permite, porque usted lo vale, que esos expedientes salgan adelante

porque, simplemente, es que queremos información. Información que, le repito, está en los expedientes que usted no se mira.

RPT. Se lo he dicho ya en muchas ocasiones, cada vez que me pregunta. La RPT estaba preparada desde el mismísimo momento que yo me comprometí con usted. Pero usted juega muy sucio, juega muy sucio. Se convocó a los representantes de los trabajadores, al presidente del comité de empresa del personal laboral y al representante de los funcionarios, delegado de personal. Se les convocó para constituir la mesa de negociación el 20 de mayo, es la fecha de la convocatoria. En esta misma sala estuvimos, el presidente del comité de empresa del personal laboral y el delegado de personal de los funcionarios. Los funcionarios negociaron la RPT y, además, sus acuerdos de condiciones laborales. Los representantes del personal laboral de este Ayuntamiento no quisieron negociar la RPT, ni tan siquiera se la quisieron llevar para estudiarla. ¿Por qué? ¿Lo sabe usted? ¿Seguro que no lo sabe?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): No.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Seguro que no lo sabe?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Le prometo que no lo sé.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Bueno... Pues lo que nos dijeron es que no habían consultado con sus asesores, y necesitaban rearmarse y consultar con sus asesores. Usted voto a favor en aquel Pleno, yo hice la RPT. Por cierto, gratis, gratis. La suya costo 18.000 euros para tirarla a una papelería. Yo la he hecho gratis, en tiempo y en forma. Pero los representantes se han negado a recogerla y a negociar. No sé a quién le interesará esa parte, pero desde luego esta parte cumplió. Cumplió. Y no puede justificar de la manera que justifica el bloqueo que está haciendo a este Ayuntamiento, porque ninguno de los miembros del equipo de gobierno perdemos, pierde su pueblo. Pierden todas estas empresas que le he citado que no van a poder cobrar lo que ustedes le deben desde el año 2018, como pensaban cobrarlo en los próximos días, y se les seguirá debiendo este dinero.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): ¿Puedo recuperar la palabra que tenía?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Sí, claro.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Gracias. No parece tan difícil dar un listado de facturas, sólo hay que fotocopiarlo...

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): No, sólo hay que ir al expediente y buscarlas, señor.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Igual que no parece muy difícil hacer una fotocopia del listado de las licencias que hay pendientes. Sólo estamos pidiendo lo que nos corresponde por derecho.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Pero vamos a ver, usted cree...

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Vuelvo a tener la palabra, vuelvo a tener la palabra.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): ...Pero, usted cree que es justificación suficiente...

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Vuelvo a tener la palabra.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Vale, tiene usted la palabra.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): No, usted no me puede dar la palabra. La tengo yo, el que se la daría sería yo, no usted.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): La que da la palabra soy yo. La tiene, Sr. Haro.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Ustedes gobiernan y nosotros estamos en la oposición. Pero tenemos el mismo derecho a tener la información que ustedes, y eso es lo que no les entra en la cabeza. Parece que ustedes pueden tener los papeles y los demás tenemos que venir aquí con lo que pone en el expediente. Tenemos pedida información desde hace más de un año, de la que no hemos recibido ni un solo papel, ni un solo papel. Y hay un listado que lo hemos mandado al Ayuntamiento y no hay nada de esa documentación. Y no se tarda un año en dar una documentación.

Nosotros no nos negamos a aprobar la encomienda de gestión. En ningún momento nos vamos a negar a aprobar la encomienda de gestión, pero necesitamos tener todas las licencias que hay pendientes, porque no sabemos si las que se han firmado eran las primeras que había o no, ni sabemos la fecha que tenían esas peticiones de licencia.

Con lo cual, también proponemos, y lo he dicho al principio, dejar el tema sobre la mesa. Por cierto, conviene ver la sentencia de Casarrubuelos, donde el alcalde estaba imputado por lo mismo y ha sido absuelto, y donde nuestro archivo de la causa es totalmente firme. Parece que la llamada que llegó a Fiscalía fue un poco tarde de plazo y no dio tiempo a que lo reabrieran. Con lo cual, no hay ninguna causa para esperar, hay tiempo de sobra todavía. La encomienda de gestión tiene todavía duración. Denos las licencias, convocamos un Pleno como hicimos la otra vez y aprobamos la encomienda de gestión para que siga informando este señor. De cual, tengo que decir que, si ha sido ese el número de informes de licencias que ha firmado, lo celebro, porque para eso se aprobó la encomienda. Pero nosotros necesitamos todas las licencias que hay pendientes, y no las tenemos. Y, hasta que no las tengamos, no vamos a aprobar la encomienda de gestión.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Pero, oiga, si es que la mayoría de las licencias pendientes de tramitar eran suyas. Cómo no va a saber las licencias que había pendientes. A parte de eso, le digo una cosa, no es razón de peso ni suficiente el que simplemente no sabe las licencias que quedan para que usted no apruebe hoy la

encomienda de gestión. Mire usted, se cae. Su argumento no tiene peso para un montón de constructores que necesitan estas licencias.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Mi argumento tiene el peso de la Ley. El artículo 92 del ROF se lo dice: cualquier punto del día se puede quedar sobre la mesa si se requiere más documentación, y nosotros necesitamos saber esa información ¿Dónde está?

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Usted lo retrasa, usted lo está retrasando.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): No, no se está retrasando. Aquí estamos pidiendo transparencia y nosotros daremos nuestro voto favorable. No hay transparencia, no hay voto favorable.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Solamente voy a recordar a este Pleno que a mí no me consta el archivo definitivo de su causa, si es así, estupendo. Yo, por otras razones y requerimientos que se han hecho a este Ayuntamiento, dudo de ese archivo definitivo. Pero, le voy a decir una cosa, el archivo provisional que ese sí que he tenido tiempo de leerlo, le decía a usted una cosa y es que se lo archivaban provisionalmente en aquel momento porque se habían tomado las medidas adecuadas para funcionar con las licencias urbanísticas de este Ayuntamiento. Justamente, hoy, está haciendo todo lo contrario a lo que aportó y manifestó delante del juez. De eso que quede constancia también en este Pleno.

Tras lo cual, se somete a votación dejar sobre la mesa el expediente con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (6 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN, 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Votos en contra: 5 (4 del Grupo Municipal POPULARES y 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes);

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, se acuerda dejar sobre la mesa el expediente 2955/2020 instruido para la aprobación de la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Torreldones para la emisión de informes urbanísticos.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Pues también se queda sobre de la mesa el expediente tramitado para la aprobación de la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Torrelozón para la prestación de los servicios de Arquitecto y supone la paralización del departamento de obras.

2.1.7.- EXPEDIENTE 2755/2020: TRAMITADO PARA LA APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2020.

Se da cuenta del expediente 2755/2020 instruido para la aprobación de la suspensión de la celebración de las Fiestas Patronales de 2020, que ha sido dictaminado favorablemente en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía el día 27 de julio de 2020, y que contiene la propuesta de resolución suscrita por la Sra. Alcaldesa con fecha 20 de julio de 2020.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): En este expediente, tal y como expliqué en la Junta de Portavoces y en las Comisiones Informativas previas a este Pleno, lo que se trae a Pleno es la propuesta para acordar suspender la celebración de las fiestas patronales del año 2020, entre los días 7 y 12 de septiembre, manteniendo, no obstante, la fiesta local a los efectos de calendario laboral, la fiesta local y la festividad de la Patrona fijada el 8 de septiembre. La razón, obviamente, es la situación de excepcionalidad, que tenemos en toda España y en todo el mundo, con la propagación de la COVID-19, y la obligación y la responsabilidad de que dicho virus pueda propagarse por la aglomeración de personas en los distintos eventos que, por lógica, se deberían de celebrar en las fiestas patronales.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Concejal no adscrito, Sr. Sánchez.

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Creo que es razonable lo que usted está diciendo al Pleno, pero me niego a votar esto, ya que creo que no hay nada que votar. Ya salió una Orden, salió claramente en la tele, y es que no hace falta ni mirar el BOE. La Orden es la 668/2020 de la Consejería de Sanidad que, en su apartado trigésimo noveno, expone que las fiestas y verbenas y eventos populares quedan suspendidas hasta que la situación epidemiológica permita su celebración. Por lo tanto, no entiendo qué es lo que hay que votar. Yo creo que con un simple bando que usted pusiese, las fiestas quedan más que suspendidas y no hace falta traer este punto a este Pleno.

Y, ya que estamos con festejos, también quiero denunciar públicamente que los concejales de este Ayuntamiento no estamos siendo invitados a los actos que se realizan y que no se está cumpliendo la ley en las notificaciones de las convocatorias de Plenos y Comisiones. Y, evidentemente, así, no puedo cumplir con mis obligaciones de concejal.

Respecto a lo de tráfuga y con el tono de voz altivo del Sr. Romero, le recuerdo 6, 4, 2 libres y 1.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Sí, sí.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Concejales no adscritos, D. Julio Hernández.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejales no adscritos): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del partido UCIN.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Dos libres no, dos tráfugas.

Sr. Sánchez de Francisco (concejales no adscritos): Yo digo libres.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): No lo digo yo ¿Eh? Yo no me invento la definición de tráfuga, se lo inventaron estos señores.

Sr. Sánchez de Francisco (concejales no adscritos): No voy a entrar en esto con ustedes.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Por favor, silencio.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Desgraciadamente esta es una medida que había que tomar. Es una medida prudente, coherente y ajustada a las Órdenes publicadas por la Comunidad de Madrid y en consonancia con las medidas adoptadas por los pueblos de nuestro entorno.

Quiero mencionar, aunque ya sé que se ha hecho en numerosas ocasiones, la magnífica labor de organización, coordinación y desarrollo de la puesta en marcha de las medidas anti-COVID-19, en estos momentos duros, pasados, presentes y, por lo que estamos viendo, mucho me temo, momentos futuros. Medidas adoptadas por este Ayuntamiento, y por la desinteresada labor en cuanto a lo económico, pero muy interesada en cuanto a echar una mano a sus propios vecinos, de los muchos voluntarios que han arrimado el hombro para sacar estas iniciativas adelante. Labores en las que, desgraciadamente, se les ha echado de menos a ustedes y a ustedes. *(Señala a los concejales del Grupo Municipal PSOE San Martín y a los concejales no adscritos).*

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): ¿Y usted qué sabe? ¿Y usted qué sabe?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del partido Socialista, ahora sí, tiene la palabra.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sorprendentemente nadie nos ha pedido opinión para no abrir la piscina. Nadie nos ha tenido en cuenta cuando les hicimos llegar una batería de medidas que ayudaban económicamente a las empresas locales y a los vecinos que peor lo pudieran estar pasando. Nadie nos ha pedido opinión a nosotros

ni a nadie de la barbaridad que han hecho en la calle central de la Corredera. Nadie nos llamó para pedirnos opinión sobre qué nos parecía contratar a una empresa, sin concurso público por supuesto, para espiar a empleados municipales, a la empresa de limpieza. Nadie de este gobierno nos ha llamado para ver qué opinamos sobre la necesidad que este Ayuntamiento tiene en el área de Medio Ambiente, al carecer de técnico, con el peligro que ello conlleva. Nadie nos ha consultado qué nos parecía que el gobierno municipal acudiera a la Comunidad de Madrid a proponer prohibir rotundamente los accesos a las zonas de baño del pantano. Nadie nos ha preguntado por la nueva zona de aparcamientos de la calle Lorenzo Santillán y el flujo de vehículos que esta iniciativa puede generar por calles estrechas, con parques infantiles y salidas de garaje. A fecha de hoy, nadie nos ha consultado, ni nos ha informado de una posible reversión de parte de la M-957 y lo que ello puede suponer para este Ayuntamiento a futuro.

Y, hoy, ustedes pretenden que este Pleno, al que dan la espalda constantemente, que toma acuerdos por mayoría que ustedes no llevan a cabo, que reprobó la actitud de la alcaldesa y acordó publicar la reprobación y no se ha hecho, que ha constituido comisiones que no se convocan, al que, incluso, ningunea en un acto de homenaje a las víctimas de la COVID-19, donde algunos somos relegados, que es lo de menos, puestos por detrás, con todos los respetos, de simples gestores de cuentas de Facebook, y al que otros ni siquiera son invitados. Un Pleno con el que usted no cuenta jamás para nada, al que le oculta la información que le solicita saltándose la ley, al que ataca constantemente a través de sus canales y otros medios subvencionados, al que insultan e intentan intimidar sin mucho éxito, todo sea dicho de paso.

La competencia para suspender o no las fiestas, es única y exclusivamente de alcaldía, así lo dice el artículo 21.1.a) y 21.1.m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Los teatros y los escarnios públicos deben quedar circunscritos a otros ámbitos, e incluso a otras épocas. Este puesto que ocupa y que los que ocupan todos los miembros del gobierno, y por lo que cobran todos los meses, requieren de toma de decisiones, y no puede parapetarse en un Pleno, al que ignoran la mayor parte del tiempo, excepto cuando tienen que culpar a alguien de sus decisiones. Con nosotros no cuenten para hacer su trabajo. Como siempre nos dice y hoy lo ha repetido, el gobierno está para gobernar y la oposición para controlar la acción del gobierno. Así que actúen, pero no cuenten con nuestro aval. Por eso, este punto no tiene ningún sentido porque el Pleno no es competente para suspender las fiestas, y es que es competencia exclusiva de la alcaldía.

En el resto de los ayuntamientos, no sólo de la Comunidad de Madrid, de la comarca, del resto de España, no ha sido necesario en ninguno incluir en el Pleno este punto. En la mayoría, ha bastado una llamada, una reunión telemática para consensuar la supresión de las fiestas, ya que desde junio estaba el Decreto de la Comunidad de Madrid. En algunos, ni siquiera eso, ha bastado una nota de prensa. No vamos a ser, ni seremos nunca la coartada de repartir las culpas. Tampoco queremos tener nada que ver con sus aciertos, aunque estos sean casi inexistentes.

Por eso, otra vez, proponemos dejarlo sobre la mesa. Carece de sentido votar algo que únicamente puede decretar usted. Es que es un decreto de alcaldía. ¿Estamos convencidos de que hay que suspender las fiestas? Por supuesto. ¿Tiene algún sentido traerlo a Pleno? Pues ninguno. Tomen ustedes la decisión que consideren oportuna tomar, firmen el decreto de suspensión y ejerzan sus competencias. ¿Para qué se trae un asunto al Pleno para cuya resolución no es el competente?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del partido Popular.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Primero, le repito, Sr. Haro, que no gobierna. Es que quiere una información que de verdad... Yo no sé... Quiere información de todo tipo, y es que no está gobernando.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Da igual, es que la ley me ampara. La ley me ampara a tener la información.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Vale, pues ya está. No sé por qué la quiere tanto. No sé por qué la quiere tanto, la información, si es que no está gobernando.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): La estoy pidiendo para...

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Bueno, voy a seguir.

Sr. Domínguez Herrero (Grupo Municipal PSOE San Martín): Porque es nuestro derecho.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Segunda vez, Sr. Domínguez. Segunda amonestación.

Sr. Domínguez Herrero (Grupo Municipal PSOE San Martín): Pero vamos a ver...

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): No, no tiene usted la palabra.

Sr. Domínguez Herrero (Grupo Municipal PSOE San Martín): ¿No me va a dejar contestar?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): No tiene usted la palabra. Se lo he advertido antes. Dos veces. A la tercera le expulso del Pleno.

Sr. Domínguez Herrero (Grupo Municipal PSOE San Martín): ¿No me va a dejar contestar?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Cuando pida usted la palabra. Es que no la pide y está interrumpiendo ¿Vale? Y no es portavoz.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): A mí me han interrumpido varias veces en este turno de palabra.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Bueno... Sigo. Aprovecho y me uno a las palabras del Sr. Romero. También, quiero hacer es un llamamiento a los jóvenes para que sean extremadamente prudentes en sus salidas y sus reuniones, porque el peligro de

contagio de la COVID-19 sigue ahí, y ellos pueden convertirse, sin quererlo, en transmisores del virus. Sé que es duro para la juventud y, sobre todo, para todos asumir que este verano no es posible celebrar, igual que siempre, las fiestas a las que estábamos acostumbrados. Pero, por una vez, merece la pena ser prudentes y solidarios, evitando situaciones de riesgo innecesarias que pueden llevar al traste la vida de muchas personas y a la ruina del país. Tratemos pues de hacer compatible la diversión con la precaución, para que jóvenes, maduros y ancianos podamos salir bien librados de esta epidemia, evitando retrocesos que podrían, en el último término, llevarnos de nuevo al estado de alarma y al confinamiento.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Alguna valoración más?

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Sr. Romero. no le voy a permitir que usted me diga a mí que yo no he ayudado a mi pueblo, porque usted no sabe la situación que yo he vivido en mi casa durante cuarenta y dos días. ¿Vale? ¿Le queda clarito?

Y yo no he sido... Porque, si vamos por ese lado, quizá usted salga perdiendo. Yo no he sido el que ha hablado mal de concejales de este grupo de gobierno ¿Vale? Sí, sí, sí. No haga gestos, no haga gestos. Le voy a recordar una frase: dentro de lo malo, elegí lo menos malo. Lo otro no lo voy a decir por respeto a mis excompañeros, a dos, al Sr. Maqueda y a la Sra. Blázquez.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Muy bien. Sí señor.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Dicho esto, Sr. Sánchez, me refiero a usted porque lo ha dicho, la Orden a la que usted ha hecho referencia no suspende las fiestas patronales de los pueblos, permite que sean autorizadas si se solicita a la autoridad sanitaria, justamente en el mismo precepto al que usted ha hecho referencia.

La verdad que yo, al partido Socialista, no le entiendo, no le entiendo. Resulta que, cuando no se consensua con ellos, votan en contra porque no se consensua con ellos. Y, para algo que es tan primordial e importante como las fiestas patronales de un municipio, no quieren ser consultados. El órgano de debate, le repito, es este Pleno, no son reuniones clandestinas, ni terrazas de bares. El órgano de debate y de discusión y de toma de decisiones es este Pleno, no es ningún otro espacio.

Pero, dicho esto, si ustedes al final lo que han venido a decir es que no se quieren mojar.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): No. Yo lo que he dicho que hay que suspenderlas, pero le corresponde a usted.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Pues nosotros vamos a votar, efectivamente, con responsabilidad y con coherencia como hemos hecho a lo largo de los cuatro meses de pandemia.

Tampoco me vino usted a preguntar cuando quiso traer usted a la “Cuatro” y la trajo ¿Eh? A decir que es que la piscina no estaba y no se iba a tal... Podía haber llamado al equipo de gobierno...

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): No tengo tanto poder como para traer a la “Cuatro”.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Estoy hablando yo, Sr. Haro, que a usted no le gusta que le interrumpan. Usted tampoco llamó y pregunto primero ¿Va a abrir usted la piscina? ¿Van a abrir la piscina? No. ¡Ah! Pues entonces traigo a la “Cuatro”. No. Usted directamente trajo a la “Cuatro” y ¿Sabe para qué trajo a la “Cuatro”? Para hacer lo mejor que saben hacer, vender negativamente San Martín de Valdeiglesias. Porque ese es su problema, ese es su problema y el de su partido, que han hundido San Martín de Valdeiglesias durante 30 años y quieren seguir haciéndolo. Porque, mientras que nosotros trabajamos día a día, para tener una buena imagen de San Martín de Valdeiglesias y venderlo turísticamente, y traemos a Telemadrid, a Madrid Directo, a España Directo, y vendemos todo lo que podemos vender para que el turismo llegue a San Martín, y para que la COVID-19 y la pandemia no surta los efectos tan devastadores que está surtiendo en otras zonas, usted hace lo contrario. Se esfuerza para hacer lo contrario, para vender negativamente este pueblo, para que no suba, para que no crezca, para que no se desarrolle. En definitiva, para hacer lo que han hecho siempre, hundir y empequeñecer San Martín de Valdeiglesias. Ese es su problema, Sr. Haro, y que se le acaba el tiempo. Ese es el segundo problema, se le acaba el tiempo.

Bien, pasamos a votar. ¿Qué hace lo deja en la mesa también?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Lo he pedido.

Durante el debate, el portavoz del grupo municipal PSOE San Martín propone dejar sobre la mesa este expediente, por lo que se somete a votación dejar sobre la mesa el expediente 2755/2020 con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN).

Votos en contra: 7 (4 del Grupo Municipal POPULARES, 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por la mayoría de los miembros de la Corporación municipal, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, queda rechazada la propuesta de dejar sobre la mesa el expediente 2755/2020 instruido para la aprobación de la suspensión de la celebración de las Fiestas Patronales de 2020.

A continuación, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (6 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN, 4 del Grupo Municipal POPULARES, 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Votos en contra: ninguno;

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Examinado el expediente 2755/2020, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El 13 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, por delegación de Pleno, acordó fijar que las fiestas locales laborales para 2020 del municipio de San Martín de Valdeiglesias los días 8 de septiembre (día de la Virgen de la Nueva) y 11 de noviembre (patrón San Martín de Tours).

2.- El día 13 de julio de 2020, la alcaldía ha acordado el inicio del expediente para la aprobación de la suspensión de las Fiestas Patronales de San Martín de Valdeiglesias de este año 2020.

3.- La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, publicada el 20 de junio de 2020 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 149, ha acordado la suspensión de las fiestas, verbenas y otros eventos populares hasta que el Gobierno de España declare la finalización de la situación de crisis sanitaria.

4.- El 17 de julio de 2020, la secretaria ha emitido el informe jurídico que obra en el expediente rectificado por el emitido el día 20 del mismo mes.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - El 20 de junio de 2020, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 149, se publicó la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria

ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, en su artículo trigésimo noveno establece:

“Las fiestas, verbenas y otros eventos populares podrán, en su caso, autorizarse por la autoridad sanitaria siempre que la evolución de la situación epidemiológica así lo permita, quedando entretanto suspendidas.”

El artículo Tercero de la misma Orden dice:

“La presente Orden producirá efectos desde las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. y mantendrá su vigencia hasta que el Gobierno de España declare la finalización de la situación de crisis sanitaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.3 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.”

Dada la situación de excepcionalidad surgida con la propagación de la COVID-19 y la situación de crisis sanitaria que actualmente sufre nuestro país, e incluso se extiende fuera de nuestras fronteras, la incertidumbre que las circunstancias actuales provocan, no pudiendo saber cuándo será posible que el Gobierno de España declare la finalización de la situación de crisis sanitaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.3 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y con el fin de evitar gastos al Ayuntamiento que pudieran derivarse de la cancelación de contratos tramitados con ocasión de la organización de dichas festividades que no pudieran celebrarse en el caso de no declararse la finalización de la crisis sanitaria por el Gobierno de España, se considera oportuno acordar la suspensión de la celebración de las fiestas patronales de San Martín de Valdeiglesias para este año 2020.

Segundo. - Es competente para la adopción de este acuerdo el Pleno de la Corporación.

En consecuencia, previo dictamen de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

- 1.- Suspender, para el presente año 2020, la celebración de las fiestas patronales de San Martín de Valdeiglesias en honor a la Patrona Virgen de la Nueva que, tradicionalmente, tiene lugar entre los días 7 y 12 de septiembre.
- 2.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia, en la web municipal y en las redes sociales del Ayuntamiento.”

2.2.- ASUNTOS PENDIENTES DE DICTAMINAR.

2.2.1.- EXPEDIENTE 939/2019: QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA M-10.845 “LAS VIÑAS” (EXPEDIENTE 1/2019 EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO).

Se da cuenta del expediente 939/2020 que contiene la propuesta de resolución para declarar desierta la licitación del contrato del aprovechamiento cinegético del coto de caza M-10.845 “Las Viñas” (expediente 1/2019 en la Plataforma de Contratación del Estado), que contiene la propuesta de resolución suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Contratación con fecha 27 de julio de 2020.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Pasamos al segundo bloque, asuntos pendientes de dictaminar, con un punto del orden del día, ya que no fue aprobado a favor con la mayoría suficiente para ser dictaminado en la Comisión del pasado lunes. Es el expediente 939/2019 que contiene la propuesta de resolución para declarar desierta la licitación del contrato de aprovechamiento cinegético del coto de caza M-10845 denominado “Las Viñas”, siendo el expediente 1/2019 en la Plataforma de Contratación del Estado.

El Sr. Domínguez Herrero sale de la Sala de Plenos a las 21.55 horas.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Al ser un asunto que no fue dictaminado en la comisión del lunes, porque no obtuvo la mayoría suficiente, que es mayoría absoluta, para que fuera incluida en el orden del día, lo primero que hacemos es votar la ratificación o no de la inclusión de este punto en orden del día del Pleno.

Al no haberse dictaminado el expediente por la Comisión Especial de Cuentas, previamente a la votación del asunto, conforme al artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (5 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN, 4 del Grupo Municipal POPULARES, 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Votos en contra: ninguno;

Abstenciones: 1 del Sr. Domínguez Herrero, concejal del grupo municipal PSOE San Martín. (artículo 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

En consecuencia, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, se acuerda ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

El Sr. Domínguez Herrero vuelve de la Sala de Plenos a las 21.57 horas tras la votación de la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): La propuesta que hace la alcaldía a este Pleno está basada en los siguientes antecedentes de hecho:

Con fecha 28 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, aprobó el expediente de contratación del aprovechamiento cinegético del coto M-10.845 "Las Viñas" de San Martín de Valdeiglesias a adjudicar por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El 4 de marzo de 2019, el anuncio de la licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público concediendo un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el perfil de contratación, para la presentación de ofertas. Durante el plazo concedido para ello, se presenta una única oferta por la Sociedad de Cazadores de San Martín de Valdeiglesias.

Tras la celebración de sesiones los días 20 y 29 de marzo de 2019, la mesa de contratación acordó proponer como adjudicatario al único licitador que ha presentado oferta que es la Sociedad de Cazadores de San Martín de Valdeiglesias.

Con fecha 2 de abril de 2019, la Junta de Gobierno local, en sesión extraordinaria, acordó requerir a la Sociedad de Cazadores de San Martín la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, relacionada en la cláusula décima del pliego de condiciones, concediendo para ello un plazo de 10 días.

El 8 de abril de 2019, el club de San Martín de Valdeiglesias presenta la documentación que se le había requerido y, el 16 de mayo de 2019, el club de caza de San Martín de Valdeiglesias presenta escrito adjuntado firmas de los propietarios de viñedos pertenecientes al coto de caza M-10.845 denominada "Las Viñas" con una superficie total de 663 hectáreas.

El 1 de agosto de 2019, se presenta escrito en el Ayuntamiento que quedó registrado de entrada adjuntando también firmas del coto M-10.845 por un total de 616.000 metros cuadrados.

Y, el 13 de noviembre de 2019, se vuelve a presentar un escrito adjuntando nueva documentación. Al mismo tiempo, ese mismo día, presentan más autorizaciones de los titulares o de los arrendatarios firmantes autorizando al Club de Caza de San Martín de Valdeiglesias para ejercer la actividad de caza en las fincas relacionadas en dicho documento.

Respecto a la documentación presentada por el Club de Caza de San Martín de Valdeiglesias a la que se hace referencia en los antecedentes que acabo de relatar, entregada para justificar que estaba autorizado para la ejecución de este contrato de aprovechamiento cinegético del coto M-10.845 "Las Viñas" por los propietarios de los terrenos afectados que supusieran el 30% de la superficie del coto, tal y como se exigía en el pliego de condiciones, se precisa que parte de la documentación entregada no son autorizaciones propiamente dichas, sino documentos rellenables con una serie de epígrafes.

El 3 de febrero de 2020, el arquitecto técnico municipal emite informe, donde se dice que, desde esa oficina de obras, se procede al análisis de los datos, teniendo en cuenta aquellas que se han comprobado en alguna remesa de documentación que coincide el titular catastral con el autorizante. Además, se procede a la siguiente comprobación: algunas de las fincas no pertenecen al coto, otras fincas son repetidas, aquellas fincas que al introducir los datos en la oficina virtual del Catastro indica que no hay bienes para los datos seleccionados, y hay otras fincas en las que no coincide el titular catastral con el titular de la finca presentada. Concluye, con todo lo señalado anteriormente, esta oficina de obras y urbanismo que, analizados los datos existentes en el expediente 939/2019, las superficies aportadas para la justificación del punto h) de la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza M-10.845 "Las Viñas", aplicando cualquiera de los criterios indicados en los puntos 4º y 5º, salvo error u omisión, la superficie resultante es inferior a la superficie a justificar. Por lo tanto, no son cumplidos los requisitos por el Club de Caza de San Martín de Valdeiglesias, ya que vienen a justificar 4.698.987 metros cuadrados, inferior al requisito que se le exigía de 30% que son 11.187.000 metros cuadrados. Sin embargo, sigue diciendo el informe técnico que, en el caso de que la titularidad de los terrenos no se tuviese en cuenta, es decir, la correspondencia entre el titular catastral obtenido de la oficina virtual del Catastro y el autorizante de los terrenos no se comprobase, la superficie presentada, en este caso, ascendería a 11.544.367 metros cuadrados y, por tanto, superaría el 30%, 11.187.000 metros cuadrados.

Con fecha 6 de julio de 2020, la secretaría ha emitido informe jurídico que dice que: en este caso, según el informe emitido por los servicios técnicos municipales, con fecha 3 de febrero de 2020 a que se refiere el antecedente de hecho nº 14, el Club de Caza de San Martín de Valdeiglesias no ha justificado que esté autorizado para la ejecución del

presente contrato por los propietarios que supongan el 30% de la superficie del coto. El incumplimiento de este requerimiento, ya que no se ha justificado contar con la autorización de los propietarios de los terrenos que forman el coto en la cantidad señalada en el pliego de condiciones, implica tener por retirada la oferta del licitador, no existiendo ninguna otra oferta. Sólo queda, siempre que así lo acuerde la mesa de contratación, declarar desierta la licitación.

A la vista de este informe jurídico, el pasado 27 de julio, el lunes pasado, se celebra mesa de contratación, que ha calificado la documentación presentada y, a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos, respectivamente, el 3 de febrero y el 6 de julio, se acuerda proponer al órgano de contratación declarar desierta la licitación.

Una vez propuesta declarar desierta la licitación en la mesa de contratación del pasado lunes, se propuso a las Comisiones convocadas para ese mismo día, por vía de urgencia dictaminar también favorablemente la propuesta para declarar desierto de este procedimiento de adjudicación. Sin embargo, se votó y no se obtuvo la mayoría suficiente para que quedara incluido en el orden del día de este Pleno.

Por tanto, una vez que este Pleno a ratificación su inclusión en el orden del día, lo que se propone es: excluir del procedimiento de adjudicación de la contratación del aprovechamiento cinegético del coto de caza M-10.845 denominado "Las Viñas" de San Martín de Valdeiglesias, a la Sociedad de Cazadores de San Martín de Valdeiglesias, y único posible adjudicatario.

También se propone acordar la devolución de la garantía definitiva depositada por la Sociedad de Cazadores San Martín de Valdeiglesias, que asciende a la cantidad de 1800 euros y, por último, declarar desierta, ya en términos generales, la licitación de la contratación de aprovechamiento cinegético del coto M-10.845 "Las Viñas" de San Martín de Valdeiglesias.

Pasamos al debate. Concejales no adscritos Sr. Sánchez.

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Respecto a la presión, yo no tengo ninguna presión cada vez que vengo aquí a votar. Me alegro de que esté aquí un grupo de los cazadores. Además, uno es mi primo y otro es amigo, con los cuales estuve hablando el martes y creo que ya sabéis, desde el martes, que es lo que voy a votar. Gracias por las explicaciones que me disteis.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Concejales no adscritos, D. Julio Hernández.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del partido UCI.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): No tengo nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del partido Socialista.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): A pesar de otro intento, nuevamente, por parte de alcaldía de echarnos encima a la Sociedad de Cazadores, maniobra, recuerdo, que no ejecuta por primera vez, vuelvo a recordarle que ya no estamos en campaña.

Este grupo está, como siempre ha estado, a favor de que sean los vecinos de San Martín, que pertenecen a la Sociedad de Cazadores, los que dispongan del coto de "Las Viñas" para el desarrollo de su actividad.

Usted se basó en manipulaciones para poner en nuestra contra a numerosos vecinos, únicamente para poder estar donde hoy está. Ahora que está ahí, y ya hace más de un año, podía haber agilizado este proceso, como así le prometió a ellos y al resto del pueblo en campaña, y no lo ha hecho. Supongo que será otra manipulación más.

En esta temporada, todos sabemos que el coto se ha adjudicado mediante un contrato menor, cosa que usted no paraba de denunciar públicamente que era ilegal, que no se podía hacer así y que, ahora, ha hecho igual. Y ¿Hemos montado nosotros el circo que usted montó? ¿Hemos revuelto el ambiente, como se hizo, haciendo uso de la mentira, poniendo en riesgo la convivencia del municipio? ¿Hemos sembrado crispación y malestar entre los vecinos? No.

Si hay que declarar desierto el concurso para poder hacer otro, es algo que ninguno de los presentes, por lo menos de mi grupo, ni ninguno de los socios del club, hubiésemos querido. Pero el cumplimiento de cada una de las cláusulas de ese pliego y la posterior justificación de la documentación entregada deben ser acordes a Ley, como lo ha dicho en el informe que acaba de leer.

Por este último trámite es por el que corresponde exclusivamente al posible adjudicatario justificar, en este caso, a los representantes del Club de Caza, y por lo que hay que declararlo desierto, no porque los pliegos no estuviesen acordes a Ley, que lo están. Y así lo dicen los informes de secretaría e intervención. No porque los pliegos no recogiesen las necesidades del municipio en materia cinegética, o no diesen respuesta a los problemas que, de manera histórica, ha habido entre cazadores y agricultores, que sí que la daba. Sino porque no se ha podido justificar estar en posesión de un porcentaje del coto. Habrá sido por diferentes razones, las desconocemos, pero las consecuencias son que, para volver a sacar el concurso, hay que declararlo desierto.

Ahora, ustedes deben de hacer otro concurso, saben que van tarde, han esperado demasiado alargando esa mentira de la campaña. Pero no vamos a poner palos en las ruedas que pongan en riesgo la temporada de caza, ni la salud del campo. Elaboren el pliego, manténganos informados de todos los pasos, háganos llegar la documentación cuando la pidamos y no se preocupen que estaremos pendientes del portal de contratación y de la evolución de este proceso. Pero vuelvo a lo mismo, recuerden que la adjudicación tiene que volver a pasar por el Pleno, por lo cual intentemos mirar todos por

el bien del municipio y seamos transparentes, a los que nos toca ser transparentes, y nosotros seremos responsables.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Alguna consideración más?

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Yo lo único que voy a decir es que me parece increíble lo que se puede llegar a complicar una simple adjudicación. Creo que siempre hay que intentar facilitar las cosas a los ciudadanos del municipio, y creo, Sr. Haro, que hay cosas por encima de la política. Y hay que intentar siempre echar una mano en estas cosas. Sólo eso.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Alguna consideración más?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Por supuesto que hay que facilitar, pero, sobre todo, tiene que ir acorde a ley. Me refiero a que, si hay que hacer un concurso abierto, hay que consultar de qué manera se puede poner una exclusividad para que el coto pueda quedarse para la gente de San Martín porque, lógicamente, y todos los sabemos los que estamos aquí, es un coto muy goloso.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Qué está diciendo usted, perdone?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): No estoy diciendo nada. Estoy diciendo...

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Está diciendo que en un pliego de condiciones tenemos que poner una exclusividad para que se lo quede un posible adjudicatario? ¿Usted ha escuchado lo que ha dicho?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Vuelve a quitarme la palabra. Vuelve a quitarme la palabra.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): No. Es que esto es un Pleno, perdone. Esto es un Pleno y usted lo que acaba de decir es que insta al equipo de gobierno a cometer un delito como una casa.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): No, no, no. Vuelve a quitarme la palabra. Vuelve a quitarme la palabra. No. Usted está entendiendo lo que quiere y me está quitando la palabra cuando quiere. Con lo cual ni deja explicarse y entiende lo que quiere. Lo que estoy diciendo es que habrá que hacer un pliego acorde a las necesidades del municipio y las necesidades del municipio, todos sabemos las que son, los que estamos aquí.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Y ¿Por qué no lo hizo usted?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Está hecho, está hecho.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¡Ah! ¿Sí? ¿De acuerdo con las necesidades del municipio y con lo que se podía cumplir?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Por supuesto que está hecho. Por supuesto que está hecho.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Por eso lo tenemos que declarar desierto? Porque está hecho perfectamente.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Por supuesto que está hecho. Ahí están los informes de ese pliego. Ese Pliego está hecho acorde a ley y está hecho perfectamente dando respuestas a esas necesidades. Ahora les toca a ustedes hacer uno. Y, efectivamente, Sr. Maqueda, es muy complicado hacer un pliego y hacer un concurso. Le recuerdo que, en un año, sólo han hecho uno, el de los contratos de formación de los planes de empleo.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Claro, porque nos dedicamos a solucionar sus problemas y los embrollos que ustedes han dejado. Sr. Haro, según le escucho, según le oigo en cada una de sus afirmaciones, me dan ganas de decirle: no se preocupe usted que le serviremos fielmente a cada una de sus pleitesías, porque parece que tenemos que estar trabajando... Lo que nos está pidiendo a lo largo de este Pleno es que trabajemos todos para usted.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Con que cumpla la ley, me vale.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Me dan ganas de decirle, Sr. Haro, baje usted del olimpo. Mire con "con que cumpla la ley me vale" ... Ese consejo se lo tenía que haber usted aplicado ocho años antes, ocho años antes, porque mejor le iría, mejor le iría. Y no tendría que estar pasando por donde está pasando. Ese consejo aplíquesele usted, aplíquesele usted. A mí no me hace ninguna gracia, usted enseñe todos los papeles que quiera, usted enseñe todos los papeles que quiera. Y, Sra. Lastras, no se ría, porque las cosas no están para reírse, no están para reírse. Pero bueno... Esos son otros pormenores.

Me dice usted, Sr. Haro, que hemos perdido el tiempo en este pliego ¿Eh? Ustedes hicieron dos contratos menores anteriores. Usted afirma que yo he firmado uno. ¿Usted está seguro de eso?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): No, porque no me da la documentación.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Entonces, ¿Por qué lo afirma si no está seguro?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): ¿Y cómo encaja?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Por qué lo afirma si no está seguro?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): ¿Y cómo encaja?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Yo no lo sé. ¿Usted lo sabe?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Usted lo sabe, usted gobierna.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Usted lo sabe?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo no estoy completamente...

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): No. Usted está afirmando algo que desconoce.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo no...

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Usted está afirmando algo que desconoce, porque es su rollo, tira la piedra y ya está, sin justificar ni nada. Pura demagogia, pura demagogia.

La última fecha que aparece aquí es el 16 de mayo, que es cuando la Sociedad de Cazadores presenta una serie de firmas. Yo entro en este Ayuntamiento como alcaldesa el 17 de junio, es decir, un mes posterior, 17 de junio. Y, el 1 de agosto, ya estamos en este tema, solicitándole a la Sociedad de Cazadores que entregue más documentación, porque la que había entregado hasta el 16 de mayo no era suficiente.

El 13 de noviembre, le volvemos a requerir más información, más documentación y más remesas. Se han entregado cinco remesas, cinco remesas. Y el informe del arquitecto técnico no llega hasta el 3 de febrero, 3 de febrero de este año. Y el informe jurídico llega el día 6 de julio. ¿Me puede decir qué tiempo he perdido yo? He convocado la mesa de contratación el día 27. ¿Me puede decir qué tiempo he perdido yo? ¿Qué tiempo he perdido yo? He impulsado un procedimiento de contratación que ustedes, como todo, dejaron a medias. Como todo. Como el procedimiento de asistencia jurídica que, el otro día, la Junta de Gobierno también declaró desierto, porque llevaba abierto por ustedes y sin resolver desde el 2016. Desde el 2016. Tanto es así que a uno de los pobres licitadores le ha dado tiempo a morir, con todos los respetos. Es muy fácil venir aquí ahora a hablar de leyes, que, por cierto, desconocemos, pero bueno... Esto de copiar ese modelo de oposición, le gusta a usted mucho, ...

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí. Debiera copiar usted, entre otras cosas, las formas de gobierno.

(Murmullos).

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Estoy hablando yo. Esas leyes... ¿Que yo he copiado a usted su forma de gobierno?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): No. Que podría copiar.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Que yo he copiado a usted su forma de gobierno? Dejando facturas sin pagar, procesos de licitación...

(Murmullos)

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): No. Perdóneme. Estoy hablando yo y usted no me ha pedido la palabra, Sra. Lastras. Él está diciendo que yo copio su modelo de gobierno, y yo le estoy diciendo que yo no quiero copiar su modelo de gobierno, porque su modelo de gobierno ha dejado un millón de facturas sin pagar, porque su modelo de gobierno tiene los procedimientos de contratación pública sin terminar, porque su modelo de gobierno ha hecho que perdamos el monumento más importante de este pueblo, porque su modelo de gobierno tiene a este Ayuntamiento en treinta y cinco procedimientos judiciales en los juzgados, porque su modelo de gobierno hace que, mañana mismamente, tengamos que hacer una transferencia de 106.000 euros para pagar al señor del Castillo, porque su modelo de gobierno viene con unas facturas que usted mismo aprobó por 498.000 euros del Canal de Isabel II, porque su modelo de gobierno contrataba a dedo y sin ninguna propuesta de gasto ni fiscalización previa del crédito.

Perdóneme, pero es que yo no quiero copiar su modelo de gobierno, porque su modelo de gobierno se ha demostrado que no ha funcionado. Por eso les castigaron los ciudadanos, porque su modelo de gobierno no era bueno. No era bueno y, por eso, están hoy en la oposición. Lo que pasa es que todavía no lo han entendido. Todavía no lo han entendido que su modelo de gobierno no funcionó y los ciudadanos así lo creyeron. Y ustedes lo que tienen que hacer es respetar la voluntad popular, y no bloquear un Ayuntamiento y a un pueblo entero, porque los únicos perjudicados son los ciudadanos, no este equipo de gobierno.

Y le digo, Sr. Haro, por lo que decía del pliego de condiciones. El pliego de condiciones lo hicieron ustedes metiendo esa cláusula del 30%. Y ¿Por qué metieron esa cláusula? Porque desconocían la situación del campo. Cualquier persona que conozca la situación del campo en este municipio, y usted, Sra. Lastras, trabaja en el Registro de la Propiedad...

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Lo personal se lo lleva usted a casa.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Y usted trabaja en el Registro de la Propiedad, así que debe de saber...

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Lo personal se lo lleva usted a casa.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Perdóneme, no me grite. Perdóneme, pero no me grite. Usted trabaja... Por su profesión, debe conocer que aquí las fincas rústicas no están como para exigir una cláusula del 30%, porque era difícil de cumplir. Y así se ha demostrado.

Por recapitular, lo que se propone al Pleno es excluir del procedimiento de adjudicación de la contratación al único licitador que había propuesto, que era la Sociedad de Cazadores, declarar desierta esa licitación y también, por tanto, proceder a la devolución

de la garantía definitiva que había depositado la Sociedad de Cazadores de San Martín de Valdeiglesias por importe de 1.800 euros.

Tras lo cual, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (6 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN, 4 del Grupo Municipal POPULARES, 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Votos en contra: ninguno;

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Examinado el expediente de contratación 939/2019 (en la Plataforma de Contratación del Estado es el número 3/2019) para la adjudicación del contrato del aprovechamiento cinegético del coto de caza M-10.845 “Las Viñas” del que es titular el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 28 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, aprobó el expediente de contratación del aprovechamiento cinegético del coto M-10845 “Las Viñas” de San Martín de Valdeiglesias a adjudicar por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2.- El 4 de marzo de 2019, el anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público concediendo plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento, para la presentación de ofertas.

3.- Durante el plazo concedido para ello, se presenta una única oferta por la SOCIEDAD DE CAZADORES SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, con CIF número: G79782892.

4.- Tras la celebración de sesiones los días 20 y 29 de marzo de 2019, la mesa de contratación acordó proponer como adjudicatario al único licitador que ha presentado oferta, la SOCIEDAD DE CAZADORES SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS con CIF número: G79782892.

5.- La documentación presentada por la licitadora junto a su oferta fue la siguiente:

- a) Proposición económica por la cantidad de 6.001 euros anuales (seis mil un euros anuales).
- b) Contrato administrativo de adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto M-10.845 "Las Viñas" de fecha 28 de febrero de 2011 con una duración de 6 años.
- c) Contrato de aprovechamiento cinegético del coto M-10.845 "Las Viñas" de fecha 19 de octubre de 2018 con una duración de 1 año.
- d) Autorizaciones del licitador en la Plataforma de Contratación del Estado.
- e) Declaración responsable del licitador de que cumple todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, que no está incurso en prohibiciones para contratar a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de cumplir los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego de condiciones.
- f) Declaración responsable del licitador sobre su cifra de negocios del ejercicio de 2018 que asciende a 89.070,80 euros.
- g) Póliza del seguro de responsabilidad civil, de fecha 4 de mayo de 2018, con número: 946-0580165620 de la compañía MAPFRE España (CIF: A28141935) con vencimiento el 4 de abril de 2019 a las 12 horas.
- h) Declaración responsable sobre solvencia técnico-económica/trabajos realizados.
- i) Declaración responsable del licitador de que no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.
- j) Medidas para la vigilancia del terreno, fauna y mantenimiento.
- k) Memoria social.
- l) Programa medio ambiental.

Toda la documentación relacionada se presentó firmada a mano por el secretario del Club de Caza de San Martín de Valdeiglesias, D. Juan Peinado Parras, no por su presidente que es quien ostenta la representación de la entidad, según el artículo 29 de sus Estatutos.

6.- Con fecha 2 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, acordó requerir a la SOCIEDAD DE CAZADORES DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, con CIF número: G79782892, la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la LCSP, relacionada en la cláusula decima del pliego de condiciones, concediendo para ello el plazo de diez días, señalando que procederá la adjudicación del contrato a favor de esta sociedad en caso de cumplir con dicho requerimiento.

7.- El 8 de abril de 2019, el CLUB DE CAZA DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS, CON C.I.F. número: G-79782892, presentó escrito en este Ayuntamiento, que quedó registrado de entrada con número: 2019-E-RC-2650, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Acta de formación de la directiva, de la Asamblea General celebrada el 6 de abril de 2018, siendo el presidente, D. Ángel Rebollo Blanco.
- b) Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social de fecha 05-04-2019.
- c) Estatutos de la entidad deportiva, Club de Caza de San Martín de Valdeiglesias, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con fecha 19/09/2014 (C-3.877).
- d) Tarjeta de identificación fiscal.
- e) Justificante de transferencia de fianza por importe de 1.800 euros (mil ochocientos euros).

8.- El 16 de mayo de 2019, D. Ángel Rebollo Blanco, presidente del CLUB DE CAZA DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS y en representación de éste, presentó escrito adjuntando "firmas de los propietarios de viñedos pertenecientes al coto de caza M-10.845 denominado Las Viñas, con una superficie de total de 663 hectáreas.", que quedaron registrado de entrada con número: 2019-E-RC-3683. Y otro más, el mismo día adjuntando "firmas de las fincas de las viñas para club de caza", que quedó registrado de entrada con número: 2019-E-RC-3685.

9.- El 1 de agosto de 2019, se presenta escrito en el Ayuntamiento, que quedó registrado de entrada con número. 2019-E-RC-5743, adjuntando "firmas del coto 10845 viñas para el Club de Caza (616.319 m2)."

10.- El 13 de noviembre de 2019, se presenta escrito en este Ayuntamiento, que quedó registrado de entrada con número: 2019-E-RC-8291, adjuntando:

- a) Certificado del CLUB DE CAZA DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias de fecha 31 de octubre de 2019.
- b) Póliza del seguro de responsabilidad civil con número: 946-0580165620 con vencimiento el 4 de abril de 2019 a las 12 horas.
- c) Certificado del CLUB DE CAZA DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 31 de octubre de 2019.

11.- El 13 de noviembre de 2019, se presenta escrito en este Ayuntamiento, que quedó registrado de entrada con número: 2019-E-RC-8294, adjuntando autorizaciones de los titulares o de los arrendatarios firmantes autorizando al CLUB DE CAZA DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS para ejercer la actividad de caza en las fincas relacionadas en cada documento.

12.- El mismo 13 de noviembre de 2019, se presenta escrito en este Ayuntamiento, que quedó registrado de entrada con número: 2019-E-RC-8296, adjuntando autorizaciones de los titulares o de los arrendatarios firmantes autorizando al CLUB DE CAZA DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS para ejercer la actividad de caza en las fincas relacionadas en cada documento.

13.- Respecto a la documentación presentada por el Club de Caza de San Martín de Valdeiglesias, a que se hace referencia en los antecedentes de hecho números 5 y 7 a 12, entregada para justificar que estaba autorizado para la ejecución de este contrato de aprovechamiento cinegético del coto M-10.845 "Las Viñas" por los propietarios de terrenos afectados que supongan el 30% de la superficie del coto, hay que precisar que parte de la documentación entregada no son autorizaciones propiamente dichas, sino documentos rellenables con los siguientes epígrafes: nombre y apellidos, DNI, domicilio y teléfono, polígono, parcela, superficie y "herederos de"; ni siquiera se dice expresamente en ellos que se autoriza al Club de Caza de San Martín de Valdeiglesias para la ejecución del contrato. Además, en ocasiones, ni siquiera se aportan los datos completos, ni están firmados y ni se aporta documento que permita cotejar la autenticidad de las firmas (por ejemplo, DNI compulsado).

14.- El 3 de febrero de 2020, el Arquitecto Técnico municipal ha emitido informe cuyo apartado QUINTO dice:

"... desde esta oficina de obras se procede por lo tanto al análisis de los datos teniendo en cuenta aquellas que se han comprobado en alguna remesa de documentación que coincide el titular catastral con el autorizante, además se procede a la siguiente comprobación:

- no pertenecen al coto M-10845
 - fincas repetidas
 - aquellas fincas que, al introducir los datos, la oficina virtual del catastro indica que "No hay bienes para los datos seleccionados"
 - aquellas fincas que no coincida el titular catastral con el titular de la finca presentada.
- ... analizado la superficie de las pertenecientes al coto y que coinciden el titular catastral con el titular autorizante (4.698.987 m2) es inferior a la superficie del 30% del total del coto que hay que justificar (11.187.000 m2).

..."

Y concluye:

"Con todo lo señalado anteriormente, esta Oficina de Obras y Urbanismo INFORMA que analizados los datos existentes en el expediente 939/2019, las superficies aportadas para la justificación del punto H de la cláusula 10 del PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA M-10.845 "LAS VIÑAS", aplicando cualquiera de los criterios indicados en los puntos cuarto y quinto, salvo error u omisión, la superficie resultante es inferior a la superficie a justificar, por lo tanto no son cumplidos por el Club de Caza de San Martín de Valdeiglesias.

En el caso de que la titularidad de los terrenos no se tuviese en cuenta, es decir, la correspondencia entre el titular catastral obtenido de la Oficina Virtual del Catastro y el autorizante de los terrenos no se comprobase la superficie presentada asciende a 11.544.367 m2.

Desde esta oficina de obras se advierte que dentro de las cuestiones analizadas se han encontrado fincas autorizadas por titulares que aparecen en la oficina virtual de catastro bajo la titularidad del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias. También se ha

observado varias autorizaciones sin firmar o con firmas ilegibles, que al no presentarse fotocopia de Documento Nacional de Identidad no han podido ser cotejadas. Otra casuística presentada es la aparición de muchas fincas catastralmente a nombre de “herederos de...”.

Todos los cálculos se han realizado según la documentación presentada y se ha utilizado en la tabla anexa al presente informe que reúne unas 1046 fincas, muchas de ellas se han repetido en registros, es decir que se han presentado por duplicado y a nombre de personas diferentes.

...”

14.- Con fecha 6 de julio de 2020, la secretaría ha emitido informe jurídico, que dice:

“...En este caso, según el informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 3 de febrero de 2020, a que se refiere el antecedente de hecho número 14, el Club de Caza de San Martín de Valdeiglesias no ha justificado que esté autorizado para la ejecución del presente contrato por los propietarios que supongan el 30% de la superficie del coto.

El incumplimiento del requerimiento, ya que no se ha justificado contar con la autorización de los propietarios de los terrenos que forman el coto en la cantidad señalada en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, implica tener por retirada la oferta por el licitador y no existiendo ninguna otra oferta, sólo queda, siempre que así lo acuerde la mesa de contratación, declarar desierta la licitación.

... Por lo expuesto, deberá convocarse mesa de contratación para que, a la vista de la documentación presentada por el adjudicatario, el informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 3 de febrero de 2020 y el presente, califique la documentación presentada y eleve al órgano de contratación sus conclusiones.

...”

15.- El día 27 de julio de 2020, se ha celebrado mesa de contratación, que ha calificado la documentación presentada, y a la vista de los informes técnico y jurídico, emitidos los días 3 de febrero de 2020 y 6 de julio de 2020, respectivamente, ha acordado proponer al órgano de contratación declarar desierta la licitación.

A los anteriores antecedentes de hecho, son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) establece que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

SEGUNDO. - Según el artículo 326.1 de la LCSP, en los procedimientos abiertos, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación lo que, en este caso, hizo en sesión de fecha 29 de marzo de 2019, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, lo que se produjo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de abril de 2019, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Por otro lado, la Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regula el "requerimiento de documentación" en la licitación y, concretamente, la letra h), en relación con la justificación de la autorización de los propietarios del coto, dice:

"La entidad requerida deberá de justificar que está autorizada para la ejecución del presente contrato por los propietarios que supongan el 30% de la superficie del coto. En este sentido, el aprovechamiento correspondiente se hace a partir de la agrupación voluntaria de los propietarios de los terrenos (el Ayuntamiento no es propietario de los terrenos), por lo que deben de ser los mismos propietarios los que han de aceptar al propuesto como adjudicatario toda vez que de no ser así pueden segregarse del coto y harían desaparecer el objeto del contrato. Conforme se determina, a su vez, en los presentes pliegos, la segregación posterior dará lugar a la extinción del presente contrato si se da a más de la mitad del establecido en el momento de la formalización del contrato. Se podrá justificar con una declaración responsable autorizatoria de los propietarios. El contratista propuesto podrá justificar la propiedad de los firmantes a través de la aportación de la debida inscripción en el Registro de la Propiedad y la aportación de la declaración responsable por el propietario que consta en el Registro de la Propiedad. También bastará la Declaración Responsable de aquellos propietarios que consten como tales en el catastro (dicha inscripción en el catastro se verificará por el Ayuntamiento de oficio)."

En este caso, según el informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 3 de febrero de 2020, a que se refiere el antecedente de hecho número 14, el Club de Caza

de San Martín de Valdeiglesias no ha justificado que esté autorizado para la ejecución del presente contrato por los propietarios que supongan el 30% de la superficie del coto.

El incumplimiento del requerimiento, ya que no se ha justificado contar con la autorización de los propietarios de los terrenos que forman el coto en la cantidad señalada en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, implica tener por retirada la oferta por el licitador y no existiendo ninguna otra oferta, sólo queda, siempre que así lo acuerde la mesa de contratación, declarar desierta la licitación.

Por si esto no bastara, analizada la documentación presentada para la justificación de la autorización de los propietarios del coto en los términos que exige la cláusula transcrita en el apartado anterior, y que quedó registrada de entrada en este Ayuntamiento el 16 de mayo de 2019, con números: 2019-E-RC-3683 y 2019-E-RC-3685; el 1 de agosto de 2019, con número. 2019-E-RC-5743; así como el 13 de noviembre de 2019 con números: 2019-E-RC-8294 y 2019-E-RC-8296, adjuntando "autorizaciones" de los titulares o de los arrendatarios firmantes autorizando al CLUB DE CAZA DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS para ejercer la actividad de caza en las fincas relacionadas en cada documento, resulta que los documentos presentados adjuntos a los tres primeros registros de entrada mencionados no son claramente declaraciones responsables autorizatorias de los propietarios, sino fichas que recogen nombre y apellidos, DNI, domicilio y teléfono, así como el polígono parcela, superficie y titular de la parcela. En algunas de ellas, los datos de "declarante" no están cumplimentados debidamente, otras ni siquiera están firmadas y algunas son ilegibles. Además, entre los documentos registrados a los que se ha hecho referencia no constan los que permitan comprobar la veracidad de la identificación del firmante ni su firma (por ejemplo, DNI, pasaporte o carnet de conducir), por lo que la validez de dichas declaraciones responsables autorizatorias de los propietarios no pueden considerarse válidas ya que no presentan las suficientes garantías legales.

CUARTO. - El apartado 3 del artículo 150 de la LCSP continúa disponiendo que el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, sin que pueda declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. Por su parte el artículo 151.1 de la citada Ley señala que la resolución que se adopte será debidamente motivada y publicarse en el perfil del contratante en el plazo de quince días. La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En similares términos, el pliego de cláusulas administrativas particulares establece, en su cláusula decimosegunda, que: "Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días."

QUINTO. - El apartado 2 del artículo 326 de la LCSP dispone que: “2. La mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario: a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación. ...”

En cumplimiento de lo anterior, en fecha 27 de julio de 2020, se ha celebrado mesa de contratación, que ha calificado la documentación presentada, y a la vista de los informes técnico y jurídico, emitidos los días 3 de febrero de 2020 y 6 de julio de 2020, respectivamente, ha acordado proponer al órgano de contratación declarar desierta la licitación.

SEXTO. - El órgano de contratación en este procedimiento es el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, ya que la duración del contrato excede de cuatro años, al que deberá someterse el expediente una vez formulada la propuesta de resolución y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación Municipal RESUELVE:

PRIMERO. – Excluir del procedimiento de adjudicación de la contratación del aprovechamiento cinegético del coto M-10845 “Las Viñas” de San Martín de Valdeiglesias a la SOCIEDAD DE CAZADORES SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS con CIF número: G79782892.

SEGUNDO. - Que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada por SOCIEDAD DE CAZADORES SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, que asciende a la cantidad de 1.800 euros.

TERCERO. - Declarar desierta la licitación de la contratación del aprovechamiento cinegético del coto M-10845 “Las Viñas” de San Martín de Valdeiglesias.

CUARTO. - Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Estado, en el perfil del contratante y en el portal de transparencia.

QUINTO. - Notificar a SOCIEDAD DE CAZADORES SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS el presente acuerdo.”

3. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR ALCALDESA Y CONCEJALES DELEGADOS DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2020 AL 26 DE JULIO DE 2020. (Nº 2020-1221 AL 2020-1529).

Seguidamente se da cuenta de las resoluciones y de los decretos dictados por la Alcaldía y las concejalías delegadas, entre los días 25 de mayo de 2020 y 26 de julio de 2020 (números 2020-1221 al 2020-1529).

La Corporación queda enterada.

El Sr. Hernández Sahuquillo sale de la Sala de Plenos a las 22.18 horas.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Le doy la palabra al concejal no adscrito, Sr. Sánchez.

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Me gustaría preguntar a la Sra. Lastras si ¿Sus asesores o puestos a dedo insultaban y difamaban por redes sociales?

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): No, nunca.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): El Sr. Hernández no está. Portavoz del partido UCIN.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Sí, no es una pregunta, es una aclaración que le quiero hacer al Sr. Haro por dos preguntas que me ha hecho.

El Sr. Hernández Sahuquillo vuelve a la Sala de Plenos a las 22.19 horas.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Una sobre el peor contrato firmado en este Ayuntamiento, el contrato de más cuantía económica y de más años de duración, veinte años, un contrato firmado por Pablo Martín en noviembre de 2008, de 1. 600.000 euros, un contrato que, por cierto, ustedes pusieron a caer de un burro con toda la razón, pero que, ahora, sobre el mismo, callan. No sé si será por las nuevas alianzas. En el año 2012, este contrato se modificó por D.José Luis García, que se quedó en unos 900.000 euros casi, y ha continuado usted con ese contrato. Me refiero al contrato de recogida de residuos sólidos y urbanos y limpieza viaria.

Todo el mundo sabe, porque lo ha sufrido, de la saturación, del desborde de los contenedores de basura y de la suciedad de las calles de San Martín. Y, nunca, nunca

nadie de las personas mencionadas con anterioridad ha hecho nada para solucionarlo. No han hecho nada para solucionar el malestar de los vecinos en relación con la suciedad del pueblo y de las urbanizaciones. Una pregunta que me hago es el porqué de esta inacción.

Este equipo de gobierno, en su labor de gestionar los servicios y el dinero de todos los vecinos, tuvo dos reuniones, nada más tomar posesión, con los responsables de la empresa adjudicataria donde se pidieron explicaciones. Y, por parte de la empresa, se adquirieron ciertos compromisos que, por supuesto, no se cumplieron. Ante esta dejadez y falta de compromiso, se contrata a una empresa que audite, que audite, no que investigue a los trabajadores, no se contrata a espías, se contrata a una empresa seria, por cierto, que ya trabajó para este Ayuntamiento con anterioridad. Se contrata una empresa que audite los servicios de CESPAS con respecto a este penoso contrato firmado. Y a la espera de los informes definitivos, porque la auditoría todavía no ha concluido, la empresa nos adelanta algunas pinceladas: disminución sustancial de los medios humanos acentuado los sábados y los domingos, los medios materiales no cumplen con los compromisos adquiridos, incumplimiento reiterativo sustancial de la jornada laboral, incumplimiento del número de rutas para envases según necesidad de informe técnico municipal y reducción de los servicios acordados en Pleno en este Ayuntamiento.

¿Por qué no se ha vigilado esto, Sr. Haro? ¿Por qué no se ha obligado a cumplir lo que pone en el contrato? Normal que los contenedores estén saturados ¿No?

Nivel de limpieza insuficiente y estado grave de suciedad. Sólo aprueban las calles del Olivar, Doctor Mampaso, Corredera Alta y Arroyo del Rucero. La mayoría de estas están en un nivel muy sucio o muy sucio grave.

Reiteradas faltas de limpieza en los alcorques de los árboles (chicles, grafitis, colillas, etc.), incumplimiento en la realización de labores de sensibilización, que también viene en el contrato, delegación por parte del adjudicatario en el tratamiento de los residuos voluminosos y aparatos electrodomésticos.

Al punto limpio municipal se lo llevan provocando un claro perjuicio económico al Ayuntamiento, cuando esto no lo pone en el contrato. ¿Quién ha permitido esto durante tantos años?

Cobro del 100% del IPC, cuando en el contrato estipula el 85%. Además de un claro sobrecoste del servicio, muchos otros incumplimientos que no se podrán certificar hasta que la auditoría acabe, porque hemos pedido una serie de documentación que hasta que no sea entregada por esta empresa, no podemos concluir esta auditoría.

Hemos pedido los TC2, los partes de trabajo, los TC2 asociados a los trabajadores al servicio y a los trabajadores que realicen trabajos externos. Y, por primera vez, hemos visto el camión que limpia los contenedores.

Pero, le puedo adelantar que serán muchos incumplimientos y muy graves. Entiendo que algo había que hacer con esta empresa y con este contrato.

En cuanto a lo de las talas, tengo un requerimiento suyo de información. Le digo lo mismo que le dije cuando me pidió la trazabilidad de los residuos de salida del Punto Limpio: ahí está mi despacho así que, cuando quiera enterarse, si puede, lo hablamos en mi despacho. No tengo tiempo para hacerle informes, de verdad. No tengo técnico de Medio Ambiente, como bien sabe, lleva de baja, creo que ,16 meses ¿No? Y, a pesar de esto, el departamento de Medio Ambiente está saneado. Después de desatascar incluso expedientes del 2018. Queda pendiente una autorización de tala por construcción, dos por daños estructurales, dos por árboles secos que han entrado la semana pasada, y estoy esperando a que entren tres más para poder tener un paquete y poder solucionarlos.

En cuanto a su solicitud de información, este año se han cursado 8 expedientes de tala por construcción, 1 expediente de tala por reforma de jardín, 33 expedientes de tala de árboles secos y/o peligrosos, de estas, 13 informadas por el técnico de Medio Ambiente, 19 por agentes forestales y 1 por bomberos. Esto, Sr. Haro, es gestión.

Y, ya aprovecho su interés por el Medio Ambiente, porque me gustaría preguntarle: ¿Quién daba las órdenes de poda de los árboles en el casco urbano antes de la parada vegetativa de estos mismos árboles? ¿A quién beneficiaban estas órdenes? A los árboles desde luego no.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Portavoz del partido Socialista.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí, yo también tengo preguntas. Pero, por alusiones... Lógicamente ese contrato hubo que reducirlo. Principalmente la razón era que no se podía pagar, porque el 85% del plan de pago a proveedores eran facturas de esa empresa. Se redujo el contrato en base a lo que sí que se podía pagar, para no seguir acumulando esa deuda, y así se ha hecho hasta ahora. He visto que hay alguna factura en ese reconocimiento extrajudicial de créditos, debe ser que ya no se está pagando igual que se pagaba.

Creo que la función de un concejal de Servicios o de Medio Ambiente es estar pendiente de la empresa. Contratar a otra empresa que nos haga el trabajo como concejales, es una opción, pero ya están cobrando los concejales por hacerlo. No creo que haya que pagar a otra empresa para hacer lo mismo que debe hacer un concejal.

Con respecto a esa reducción de contrato, se mantuvieron los servicios que se podían pagar, los que no se podían pagar no se pudieron mantener, porque, ante todo, estaba sanear las cuentas del Ayuntamiento. Y lo dijimos en numerosos Plenos. No podíamos tener más personal. Ahora tienen la posibilidad de hacer un presupuesto, incrementen la partida de limpieza, y cambiemos el contrato, aumentemos partidas en ese contrato y metemos más personal. En el informe que ha hecho su empresa, se lo ha dicho bien

claro: faltan horas de recogida, falta personal y falta limpieza. Eso sólo se consigue con dinero en ese contrato. Únicamente con dinero en ese contrato.

Y con respecto a las preguntas, si es mi turno de preguntas...

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): ¿Puedo contestarle?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Le estaba contestando yo a usted.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Yo exclusivamente he hablado del contrato que ustedes han firmado con CESPA, que CESPA no está cumpliendo, no es una cuestión de dinero. Es una cuestión de que ustedes pactaron unas reducciones y un contrato firmado, y ahí está, que no está cumpliendo. Osea que no es falta de dinero. Es que ustedes no han controlado a esta empresa y esta empresa ha hecho lo que le ha dado la gana. Y así está el pueblo y sus contenedores de basura.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Como la Sra. alcaldesa ha hablado antes del tema de la piscina, mi pregunta es: ¿Tiene pensado abrir la piscina municipal este año cumpliendo con las medidas de seguridad?

¿Hago todas las preguntas o esperamos a...?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Sí, claro.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Vale.

Con respecto a los permisos de talas, sí que quería saber lo ha que dicho ahora, quién está informando o qué informes se están teniendo en cuenta para tomar esas decisiones, porque he visto que hay 9 decretos, todos seguiditos, de numerosos permisos de tala, casualmente algunos sí que son muy muy anteriores, algunos incluso de septiembre del año pasado, y casualmente ahora se han autorizado todos.

Y tengo otra pregunta, porque hemos visto unos vídeos que están grabados por un dron, y la pregunta es: ¿Tiene el Ayuntamiento un dron en propiedad? ¿Ha tenido algún coste o no la grabación de esos vídeos para el municipio? Y, en caso de que el dron sea del Ayuntamiento, ¿Tienen todos los permisos que requiere tanto el aparato como la persona que lo maneja para grabaciones dentro del núcleo urbano?

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Efectivamente, no tengo técnico de medio ambiente, ha visto usted que ha habido expedientes resueltos en una misma tarde, sencillamente, porque se ha hecho una gestión con Comunidad de Madrid, una gestión de colaboración con el Cuerpo de Agentes Forestales y con el Cuerpo de Bomberos para que sus técnicos, que sí están habilitados, informen la idoneidad de la tala de ese árbol o no. Evidentemente, careciendo

de técnico municipal en el Ayuntamiento desde hace 16 meses, hemos podido solventar ese déficit de esta forma. Y seguimos con ello, esta semana que viene vendrá otro agente forestal a volver a hacer lo mismo.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Le doy la palabra al concejal delegado de Deportes para que informe sobre la piscina.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Tengo que decir que la piscina se abre este sábado ya, obviamente, sí, con todas las medidas de seguridad contra la COVID-19, con parcelas 3x3, termómetro de temperatura, en la entrada se tomará nombre y apellidos y un teléfono de contacto por posibles rebrotes, que ojalá no haya. Se abren los dos vasos, mediana y grande, la pequeña queda cerrada. Y allí los monitores o socorristas informarán de la entrada y salida y todo lo demás.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Al abrir los dos vasos, el decreto de salud pública obliga a tener enfermera. La bolsa de enfermería sigue caducada desde hace un año. Todos recordamos el vídeo en el que decían que se habían encontrado una bolsa caducada cuando entraron. Ha pasado un año, pero seguimos sin tener bolsa y la pregunta es: ¿En qué modalidad de contrato se va a contratar la enfermera?

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Debido a cómo está el país, no hace falta que diga yo como está la situación, y dada la urgencia se ha contratado a la enfermera con un contrato menor. Nos ha costado, ha sido un triunfo, ya que, como sabe usted, la situación actual nos ha llevada a que los sanitarios se han tirado varios meses trabajando, doblando y demás, y, hoy en día, lo siguen haciéndolo. La situación era bastante complicada, pero lo que quería este equipo era abrir la piscina para dar el servicio al pueblo y, al final, se ha conseguido.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): A parte, le tengo que decir que la bolsa de enfermeras está hecha. La hemos hecho nueva y, cuando la hemos ido a sacar, resulta que el presupuesto no tenía partida para justamente ese capítulo. Entonces, después de que el interventor informara eso, que no había crédito, hemos tomado la decisión que acaba de decirle el Sr. concejal.

En cuanto al dron, el Ayuntamiento no ha comprado ningún dron, tampoco ha facturado ni ha pagado ningún servicio de grabación ni de nada del dron, tampoco ha pagado ni se le ha facturado servicios o compras que se han hecho. Por ejemplo, los altavoces de las misas que se retransmitían en pandemia. El Ayuntamiento no ha pagado nada de eso. Eso lo ha pagado la persona que ha querido comprarlo y satisfacerlo de su propio bolsillo para un bien para el pueblo.

¿Alguna pregunta más?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí. Mi última pregunta ha sido si cuenta con todos los permisos necesarios para hacer grabaciones en núcleo urbano.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Ha pregunta, textualmente, si, en el caso de que el dron fuera del Ayuntamiento, tenía permisos para eso, y le estoy diciendo que el Ayuntamiento no tiene ningún dron. Ya está.

Sra. Lastras.

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Gracias por darme la palabra y espero que, por favor, me la mantenga hasta el final.

Con este ejemplar modo de gobierno, a la vista de los decretos, concretamente, números 1369 y 1370, vemos que se han solicitado subvenciones para la reactivación profesional de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años y para el programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración, mayores de 30 años, y quisiera preguntarle: ¿Tienen conocimiento ya si han sido aprobadas o no estas subvenciones?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Sra. San Antonio.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Por el tema de la COVID-19, va todo con retraso y todavía no hemos recibido nada.

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Vale, pues la respuesta se la voy a dar yo.

Ustedes habían pedido, en total, 26 puestos de trabajo, entre maestro, auxiliares administrativos, albañilería, actividades turísticas, archivero, quiero decir, en función de las necesidades que se haya considerado desde el Ayuntamiento, y como así se había venido haciendo de siempre, aprovechando estos planes de empleo. Me sorprende que no lo sepan. Se lo voy a decir yo, y se lo voy a leer textualmente: ha sido denegada la solicitud del expediente "número muy largo" al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias. La solicitud de subvención se formalizó el 17 de junio de 2020 mediante firma de la representante de la entidad local D^a Esther Blázquez González, concejala de Hacienda. El acuerdo de aprobación del proyecto de obras y servicios y de solicitud de subvención, así como la delegación de la presentación se realizó por un decreto de delegación de la alcaldesa-presidenta a 26 de junio de 2020, posterior a la presentación de la solicitud y finalización del plazo de solicitudes. Lo que quiere decir que ha perdido usted la posibilidad de contratar a 26 personas, lo que supone un montante de cerca de 300.000 euros.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Yo no tengo conocimiento de eso. Entre otras cosas, uno de los programas está sin cerrar, todavía está abierto para hacer la petición. Con lo cual, no sé de dónde se ha sacado esa información.

Sr. Domínguez Herrero (Grupo Municipal PSOE San Martín): Esto es del BOCM del día 21.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Alguna pregunta más?

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Sí. Yo no tengo asesores, tengo amigos. Me gustaría que la Sra. secretaria recogiera en acta lo que voy a decir. Quiero que todo el pueblo lo sepa que, durante la pandemia, la Sra. alcaldesa convocó a todos los representantes de todos los grupos políticos de San Martín y a nosotros, los concejales no adscritos, no nos dijo nada. Aun así, mandamos una batería de propuestas a una Junta de Portavoces, que entregó el Sr. Haro, con la que proponíamos una serie de medidas consensuadas con bares, comercios y restaurantes. También queremos que se sepa que no hemos sido formalmente invitados al homenaje de las víctimas de la COVID-19, aunque hemos estado. Esto sí que ya es una pregunta para usted: en el Pleno del 28 de noviembre de 2019, usted habló de unas denuncias hechas por alguna persona de San Martín diciendo lo siguiente, textualmente: aquí hablan de denuncias, esto es falso, solamente hay una sola denuncia que no la hago yo, la hace la Guardia Civil de oficio, porque cuando se injuria y se calumnia a una autoridad municipal, la Guardia Civil procede de oficio a tramitar esa denuncia. De oficio, una sola denuncia contra tres o cuatro personas. Ni tan siquiera lo sé, porque la denuncia la ha practicado Guardia Civil de oficio. ¿Sigue usted diciendo que esas denuncias las puso la Guardia Civil de oficio? Esa es la pregunta.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Acabe.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): En función de lo que me conteste, yo tengo aquí un parte de denuncia que dice: Mercedes Zarzalejo Carbajo interpuso una denuncia contra una persona de San Martín el día 6 de noviembre. El día 13 de noviembre, vuelve, otra vez, a realizar otras denuncias y, además, practicó dichas denuncias el 11 de marzo de este año 2020.

También quiero decir una cosa. ¿Se puede consentir, tanto que han hablado del señor cargo de confianza, aquella persona puesto dedo aquí, que, por cierto, no ha sido votado, que no insulte con nombres y apellidos a través de las redes sociales? Y voy a decir lo que pone textualmente: los hijos de putas son como las cucarachas, nacen, crecen, se reproducen y, seguro que también, mueren. Esto es una amenaza, dice: ya habéis tocado fondo, ahora me toca a mí.

Aun está por ver algún insulto del Sr. Sánchez y mío en una red social.

Y, además, otra cosa: ¿Por qué se sigue borrando comentarios y bloqueando personas en la página oficial del Ayuntamiento?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Le voy a contestar yo, Sr. Hernández.

Efectivamente, tal y como dije en Pleno, y lo repito, puse una denuncia en contra de varias personas. Fue una querrela por la presunta comisión de varios delitos y, efectivamente, una de esas personas es su esposa.

El día 11 de marzo, fui a ratificar esa denuncia ante el juzgado y todavía no ha habido vista al efecto. Es una cuestión personal, es una denuncia mía contra determinadas

personas y una de ellas, efectivamente, es su esposa. Cuando se solvente ese procedimiento, comunicaré la parte que me corresponda.

En cuanto a las publicaciones en perfiles personales, yo ahí no tengo nada que decir, igual que tampoco digo de sus publicaciones, de sus perfiles personales, ni tampoco de los perfiles personales de otros trabajadores.

En cuanto a las convocatorias, perdóneme, pero es que ni usted forma parte de las Juntas de Portavoces, ni usted representa a ningún grupo político. Usted aquí sólo se representa a usted con nombres y apellidos. Cuando yo invito a los actos protocolarios de este municipio o cuando invito a reuniones a los grupos políticos que tienen representación en este municipio, invito a sus representantes. Y usted no representa a ninguna organización, ni representa a ningún grupo político, por lo tanto, no tengo por qué invitarle. No tengo por qué invitarle.

Y, en cuanto a los insultos, le repito, en la página Facebook, en muchísimas ocasiones, todo lo que tenga que ver con ofensas, insultos y perfiles no adecuados, a veces se nos pasa alguno, claro que sí, tiene que borrarse y desaparecer de la página Facebook. Como le he dicho muchas veces, la página Facebook es la tarjeta de presentación de este Ayuntamiento y de este municipio, y no podemos consentir cosas como, por ejemplo: esa señora, la presidenta de la Comunidad, es la responsable de la muerte de la mayoría de los ancianos de nuestra Comunidad, al impedir que accedieran a hospitales. Qué poca vergüenza. Claro, como ya conocía cómo se come en el Valdeiglesias, voy a que me vuelvan a invitar a comer.

Esto es un comentario despectivo, ofensivo contra la presidenta de la Comunidad de Madrid, por lo tanto, se elimina de la página oficial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

“Sois unos sinvergüenzas, bloqueando a quien no os canta la cara al sol”. Otro comentario ofensivo.

Yo me acuerdo, cuándo se desató el tema de la caza, que hubo un vecino de este municipio que, en un comentario de la página del Ayuntamiento, entonces hizo una afirmación bastante ofensiva, y ese comentario duró en la página del Ayuntamiento 30 segundos. Automáticamente fue eliminado, como es lógico y es natural, porque insultaba a la máxima representante que era, en ese caso, la Sra. alcaldesa, e insultaba a toda la Corporación. Y duró 30 segundos porque es una página oficial de un Ayuntamiento.

“Vaya panda de infrahumanos, valientes mamarrachos, qué manera de hacer el ridículo, y mientras los políticos forrándose, da igual del partido que sean”. Comentarios así hay muchos. La primera vez se borra el comentario, la segunda también y, cuando es una persona reincidente, se bloquea.

¿Alguna pregunta más?

Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí. Respecto a lo que ha dicho que los comentarios ofensivos se borran, por el hecho de que sea una queja de la mala organización de un evento, no está ofendiendo a nadie. Hubo un comentario sobre un evento del que la gente se quejó y se borró. Lo que quiero decir es que se borra un poco lo que se quiere en ese sentido.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): No sé de qué me habla. Sra. Ortiz Abellán.

Sra. Ortiz Abellán (Grupo Municipal PSOE San Martín): Buenas noches a todos. Yo quisiera preguntar sobre el aforo del Pleno de hoy porque, hasta donde tengo entendido por lo que se aprobó por la Comunidad de Madrid con efectos a partir del jueves a las doce de la noche, si no tengo mal entendido, no se permitían reuniones de más de diez personas. ¿Me gustaría saber por qué se permitía la entrada a cierto público sí, a cierto público no en el Pleno?

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Sra. Ortíz, esto no es una reunión, es un Pleno y tiene un aforo limitado que es el 75% del aforo. Asisten solamente la Junta Directiva de la Sociedad de Cazadores porque en el día de ayer, ya sabes perfectamente que la convocatoria del Pleno se publica, como debe ser, y se recibió un e-mail por parte de la Junta Directiva o de algún representante de la Sociedad de Cazadores solicitando, por tener interés particular en uno de los asuntos del Pleno, asistir a éste. Y, esta mañana, consultados los aforos y demás, se le ha respondido diciendo que podían asistir cumpliendo todas las medidas. Y es lo que se ha hecho, ni más, ni menos.

¿Alguna pregunta más?

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Sí. Después de leer ese documento de la Sra. Lastras, creo que es importante que el pueblo sepa si es verdad o es mentira que esos puestos de trabajo se han perdido. Y, respecto al tema de los insultos y páginas de Facebook, se lo que le dije el lunes, Sra. alcaldesa: creo que todos nos merecemos un respeto, los trece concejales. En las redes sociales, en mi caso, por ejemplo, creo que me han nombrado Marqués, Marqués de la Villa que, no sé si sabe este Pleno cuándo me nombraron Marqués. Así que ese dinero de Marqués, lo cedo para el gasto corriente del Ayuntamiento. Creo que nos debemos un respeto todos.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Como le dije en la Comisión del lunes, Sr. Sánchez, yo estoy totalmente de acuerdo con eso. Todos merecemos un respeto, en las redes sociales, en los bares, en los whatsapp, en los audios, en las conversaciones privadas y todo, inclusive en otras épocas, también nos debíamos respeto. En otras épocas también ¿Eh? Y sabe por dónde voy. Y no voy a decir más porque no le quiero dejar con la cara al aire. Así que ya está. Los insultos no sólo son en las redes sociales ¿Eh? Son en otros sitios, de ahí las denuncias. Por eso tenemos que acudir al Juzgado de Navacarnero. De ahí, las denuncias.

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Yo no tengo ninguna denuncia.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): No. Yo a usted no le he puesto ninguna denuncia. Que Dios me libre ¿Eh? Pero usted sí que puso algunas, usted sí que puso algunas siendo concejal. Acudió al Cuartel de la Guardia Civil...

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): No, no, no. Está equivocada.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Sí, sí. Si yo tengo la denuncia arriba. Usted denunció a dos señoras que venían a un Pleno...

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Fue mi padre.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Bueno, pues fue su padre, me da igual, ...

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Mi padre no soy yo.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Fue quien denunció a dos señoras que venían a un Pleno y que parece ser que le insultaron o algo por el estilo. Por eso le digo que todo el mundo, frente a todos los insultos, que desde luego yo nunca defenderé, tiene derecho a denunciar cuando se sienta...

(Murmullos).

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Estoy hablando, si no me escucha cómo le voy a dejar luego hablar. Escúcheme. Yo le estoy diciendo nunca defenderé los insultos, lo he dicho en el año que llevo de alcaldesa y en los cuatro años que estuve en la oposición. A la persona que más han insultado es a mí y yo nunca he dicho nada, ni un mínimo comentario ofensivo a ningún miembro de la anterior Corporación que gobernaba, ni a ningún miembro de la actual oposición. Nunca he dicho nada, mientras que los que están aquí sí que han dicho muchas cosas de mí, incluidos ustedes. Y los insultos no son más insultos por aparecer en las redes sociales, son igual de insultos. Y la persona que se sienta agraviada y ofendida, desde luego, tiene todo el derecho del mundo a denunciar, como hizo su padre en su momento o como hice yo en el mes de noviembre. Y ya será la justicia la que ponga su razón. ¿Vale?

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Como le he dicho, para que conste, yo no he denunciado a nadie.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Vale, pues perdone el error. ¿Algún ruego o alguna pregunta más por alguien? Sí. Sr. Lastras.

Sr. Lastras Ortiz (Grupo Municipal PSOE San Martín): Buenas noches. Dada la poca información a los usuarios y ante la no organización de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, me gustaría hacer un par de preguntas al Sr. Maqueda, el concejal de Deportes.

¿Existe hoy en día algún proyecto deportivo para actividades 2020-2021 con todas las medidas de seguridad contra la COVID-19? ¿Tienen hecho algún proyecto?

Y me gustaría saber: ¿Qué se hizo las dos moquetas de césped de las pistas que se desmontaron que estaban instaladas, porque llevaban un año y medio uso y aun se les puede dar bastante uso y proponer hacer algo con ellas? Me gustaría saber qué ha pasado con ellas.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Todo ese césped está en la piscina climatizada. No sé, yo no lo metí ahí, yo no lo desmonté, eso fueron ustedes, Sr. Lastras, usted sabrá dónde lo llevaron luego.

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): No. Fui yo.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Vale, no lo sabía. Yo es que no sabía dónde estaba ese césped. Pero está abajo.

Sr. Lastras Ortiz (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sólo quería saber dónde estaba ese césped y si se tiene pensado alguna propuesta.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): No sé si lo sabrás, porque ya no has vuelto a pisar por el poli cuando siempre defendías que las pistas eran las mejores del mundo, que hemos puesto el césped artificial entre las dos pistas de pádel, las del techo.

Sr. Lastras Ortiz (Grupo Municipal PSOE San Martín): Le voy a decir una cosa, el único que hay aquí de todo el equipo de gobierno que es usuario del polideportivo soy yo. Unos sois usuarios del polideportivo, ser socio ninguno.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Y ¿Qué tiene que ver con lo que le he dicho?

Sr. Lastras Ortiz (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo sí que voy al polideportivo. No he ido porque ha estado cerrado, con esta magnífica gestión claro que no he ido. Si sólo puedo alquilar una pista durante una hora para jugar al deporte que me gusta, pues claro que no he ido.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): El horario de las pistas lo tenía puesto usted, Sr. Lastras. Yo lo vi y dije, vale, será de una hora.

Sr. Lastras Ortiz (Grupo Municipal PSOE San Martín): Antes las pistas se podían alquilar dos horas. Ahora no.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Sr. Lastras, yo he estado jugando el sábado de 10 a 12. ¿Me va a decir a mí que no se puede jugar dos horas?

Sr. Lastras Ortiz (Grupo Municipal PSOE San Martín): Pues ha sido un privilegiado...

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): No, escuche, soy el privilegiado que paga las pistas. No se confunda.

Sr. Lastras Ortiz (Grupo Municipal PSOE San Martín): Y yo también pago, primero, y con bono.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Y estando el polideportivo cerrado. No voy a hablar de eso, Sr. Lastras.

Sr. Lastras Ortiz (Grupo Municipal PSOE San Martín): Le voy a decir otra cosa, lo primero que tenía que haber hecho es ser socio. Y demuestre lo del césped para poder hacerle la propuesta. ¿Vale?

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): ¿Qué quiere que le demuestre? ¿Dónde esta?

Sr. Lastras Ortiz (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Vale, no se preocupe.

Sr. Lastras Ortiz (Grupo Municipal PSOE San Martín): Claro, sino sabe usted dónde está. También quiero preguntarle: ¿Cuándo ha abierto el polideportivo? ¿Hace una semana y media?

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): No, perdone, lleva un mes abierto.

Sr. Lastras Ortiz (Grupo Municipal PSOE San Martín): ¿Un mes abierto el polideportivo?

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Este sábado hace un mes. Son tres o cuatro semanas, Sr. Lastras.

Sr. Lastras Ortiz (Grupo Municipal PSOE San Martín): Vamos a ser serios, yo le hago una pregunta, no salga por otro lado.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): No, no voy a salir por ningún lado. Le voy a contestar a su primera pregunta. Con el déficit de menos 94.000 euros que me ha dejado usted, no puedo hacer ningún proyecto con el tema COVID-19.

Sr. Lastras Ortiz (Grupo Municipal PSOE San Martín): ¿No va a haber actividades en el polideportivo? ¿Les decimos a los usuarios que no va a haber actividades?

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Sí, las tenemos claras. A los usuarios lo que hay que decirles es que ustedes han dejado menos 94.000 euros, y por eso le vamos a citar en una Junta Rectora dentro de un mes, para que se paguen las facturas.

Sr. Lastras Ortiz (Grupo Municipal PSOE San Martín): Facturas pendientes, sí...

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Sí, facturas pendientes, tuyas sí.

Sr. Lastras Ortiz (Grupo Municipal PSOE San Martín): Vale, a ver qué hace usted en el polideportivo. Lleva un año de concejal de Deportes.

Sr. Maqueda Martín (Grupo Municipal Populares): Vamos a verlo, que llevo desde diciembre como concejal de Deportes. No es un año. Y lo vamos a ver.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Sr. Sánchez.

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): El césped se retiró y se guardó en la parte de debajo de la piscina climatizada. Lo que no sé es dónde se llevaron la arena.

Sr. Domínguez Herrero (Grupo Municipal PSOE San Martín): Buenas noches. Yo quiero darle las gracias a la Sra. San Antonio por su trabajo. Fuimos muchos los vecinos que el pasado fin de semana contemplamos como los operarios municipales tuvieron que trabajar bajo sus órdenes de prisa y corriendo para instalar bolardos para preparar la visita de la presidenta Ayuso. Al margen de que usted tenga en concepto de los trabajadores como simples esclavos, me gustaría saber qué coste han tenido dichos bolardos, ya que no he encontrado la factura en el libro de decretos, y si su adjudicación ha sido por contrato menor, o como le gusta denominarlo a la Sra. alcaldesa, a dedo.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): El contrato de los bolardos ha sido un contrato menor, de la cantidad exacta no me acuerdo, pero ha sido un contrato menor.

Sr. Domínguez Herrero (Grupo Municipal PSOE San Martín): ¿No se acuerda? ¿Hace mucho tiempo entonces?

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Estoy hablando yo, si quiere luego me contesta. De todas formas, yo no estoy machacando a nadie como trabajador. En este Ayuntamiento, con cualquier trabajador se puede llegar a un acuerdo con él. Llegué a un acuerdo con ellos de que había que terminarlo y se terminó. Y yo estaba allí simplemente por ayudarles, porque yo quise, porque por eso a mí no se me caen los anillos. Estaré siempre donde tenga que estar porque soy un servidor público. Y yo no he obligado a nadie a estar allí bajo ningún látigo. Ellos han ido voluntariamente.

Sr. Domínguez Herrero (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo se lo agradezco porque cualquier ayuda siempre es buena. Pero, eso no lo digo yo, lo dicen los propios trabajadores y los vecinos que lo vieron. Entonces, no intente dar clases de moral cuando son los propios trabajadores lo que se quejaron de que usted estaba allí contemplando cómo trabajaban para que no parasen.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Y esos mismos trabajadores ¿También le cuentan a usted, como concejal de la oposición, cuándo no vienen a trabajar sin ninguna justificación, ni ninguna excusa, simplemente porque no les da la gana? ¿Se lo cuentan también esos mismos trabajadores?

Sr. Domínguez Herrero (Grupo Municipal PSOE San Martín): Pues, a lo mejor, si no les interesa, no. En este momento, a lo mejor, lo que ellos quieren es defender sus derechos.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Claro, y lo que tiene que defender este Ayuntamiento es que los trabajadores, a los que se les paga religiosamente su sueldo a cargo de todos los ciudadanos, desarrollen su trabajo fielmente. ¿Eh?

Sr. Domínguez Herrero (Grupo Municipal PSOE San Martín): Entonces, si cree que tiene suponer consecuencias para algún trabajador, hágalo.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Desde luego, así lo haremos. Yo se lo digo porque usted ha acusado a la concejala de urbanismo de algo así como de negrera, hablando de esclavitud ...Y yo le estoy preguntando... Porque, además, ha dicho y ha confirmado que eso se lo dice porque lo dicen los propios trabajadores. Y yo le estoy preguntando que si esos mismos trabajadores también le dicen a usted cuándo no vienen a trabajar sin causa alguna y sin causa justificada.

Sr. Domínguez Herrero (Grupo Municipal PSOE San Martín): Y yo le he dicho que, si no les interesa, no me lo contarán.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Efectivamente, así es.

Sr. Domínguez Herrero (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo les estoy contando exactamente lo que sé.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Claro, pero es que una cosa es preguntar, por ejemplo, qué jornada han hecho los trabajadores, hasta cuándo han trabajado, por qué razón han estado más de la jornada laboral. Y, otra cosa es venir y que la primera palabra haga referencia a la esclavitud y que si lo demás...

Ve lo que estábamos hablando de las ofensas, es que usted ya ha empezado mal. No ha preguntado, ha acusado. Ha acusado, no ha preguntado. Directamente ha hecho una ofensa.

Sra. San Antonio Yuste (Grupo Municipal Populares): Me ha llamado negrera.

Sr. Domínguez Herrero (Grupo Municipal PSOE San Martín): No, no.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): ¿Alguna pregunta más? Le doy la palabra al Sr. Romero y con ello finalizamos, y pasamos al público.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Se está especulando sobre cuándo se abrirá el Hogar del Pensionista. El Hogar del Pensionista se puede abrir mañana mismo, está todo preparado, por dentro y por fuera, y en perfecto estado. Las actividades están programadas para empezar en cuanto el Hogar se abra. Una nueva a mediados de septiembre y las otras, en principio, en octubre, como habitualmente. Ahora bien ¿Es conveniente abrir el Hogar del Pensionista cuando las residencias están tomando medidas severas para impedir los contagios y, además, están apareciendo nuevos rebrotes y, además, no tenemos autorización?

Y, en relación con el Hogar del Pensionista, Sra. de Luis, me gustaría que me aclarara varias situaciones a las que llevo un tiempo dándoles vueltas.

¿Por qué recibía una subvención mensual de 600 euros que es la subvención de más reparo de este Ayuntamiento y además sin facturas que la justificara? ¿Por qué se pagaba en B a las personas que allí trabajaban? ¿Por qué tenía un consumo superior de gasoil a un tercio del que tiene actualmente, ahora en verano no, en invierno? ¿Por qué había roscones de reyes que salían de la pastelería a nombre del Hogar del Pensionista y al Hogar sólo llegaban 3? Y lo más importante, ¿Por qué se clasificó como Centro de Servicios Sociales obligando a realizar un seguimiento psíquico y físico a todos los pensionistas y dotar al hogar de un director de centro que, evidentemente, ninguna de estas actuaciones se hizo? Claramente incumpliendo la Ley, ahí está la inspección.

Ahora estamos tramitando el cambio a espacio cultural y de ocio para personas mayores que es lo que realmente es y así rebajar las exigencias legales y, por lo tanto, el coste económico. No sé si quieres responderme o no.

Sra. de Luis Blázquez (Grupo Municipal PSOE San Martín): al Hogar del Pensionista se le cedía una subvención de 600 euros con la cual se pagaba agua, luz, suministros, los periódicos, las cartas... Esta subvención la utilizaba el presidente que era el encargado de ir y venir al banco como representante y para pagar a esas personas que daban sevillanas, que entiendo que se refiere a eso. Respecto a las facturas, yo, como concejal, evidentemente me he presentado allí, he hablado con el presidente, lo he pedido, si ve las actas, puede ver las reuniones que he tenido con él, y yo le insto a que me las presente, pero no me presento en su casa para que me entregue las facturas. Yo lo pido y se pide desde el propio Ayuntamiento. Y estando yo en el gobierno, se pasaron dos inspecciones de la Comunidad de Madrid. Sí que es cierto que se pedía a una persona de representante y esta persona llevaba muchos años allí y era la persona encargada. Con el tema del gasoil, lo que pasaba en algunas ocasiones es que los radiadores del Hogar, van con una ruleta y se necesitaba que estuviera activada y, a veces, no estaba activada, la sala estaba fría y, en otras ocasiones, la sala estaba a cincuenta y dos grados porque había algún duende que habría los radiadores y los cerraba. Evidentemente, el gasoil yo no lo controlaba. Yo si voy y veo la temperatura, en ese momento, puedo decir que se regule, pero yo no estoy las 24 horas allí y no le puedo decir por qué había ese gasto de gasoil. Evidentemente, si se necesita, se hecha. Respecto a los roscones, lo que puede ver es que hay una factura de un año, de ese y el anterior, y hay muchas fotos en las que puede ver no tres roscones, sino muchos más.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal POPULARES): Damos por finalizada la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y nueve minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, la secretaria, que de conocer a



los asistentes y de lo acordado, doy fe con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidente, D^a.
María Mercedes Zarzalejo Carbajo. (Documento firmado electrónicamente).

